ANEXO TÉCNICO

GENERALES	
PLAN DE DESARROLLO LOCAL	**"Confiando en su veci, Suba camina segura"**
CAPÍTULO II	**OBJETIVO ESTRATÉGICO 01. "SUBA AVANZA EN SEGURIDAD"** Artículo 5. Propósito del Objetivo. Suba se proyecta como una comunidad que busca avanzar en seguridad, con el propósito de crear un entorno seguro que les permita a sus residentes desplazarse con tranquilidad en el espacio público, vivir sin miedo y fortalecer los lazos de confianza entre vecinos y vecinas. Para ello, se promueve una cultura de seguridad y confianza fundamentada en la acción conjunta, coordinada e Inter agencial de las entidades distritales y de los organismos de seguridad y justicia, en articulación con el Gobierno Distrital y la ciudadanía, así como en la implementación de políticas que resignifiquen el espacio común y aseguren un ambiente libre de violencias y delincuencia. En atención a lo anterior, a través de la iniciativa "Vecinos 5C" (ciudadanos y ciudadanas que se conectan, comparten, conocen y confían para cuidarnos en el espacio público), se espera reconstruir el tejido social y mejorar la calidad de vida de los súbanos y las subanas, promoviendo un acceso más justo a los bienes y servicios, fomentando una cultura de cooperación y bienestar comunitario y generando, además, articulación entre las instituciones y la ciudadanía.
PROGRAMA	- Servicios centrados en la justicia. - Un mejor espacio público para los vecis de Suba
CÓDIGO DEL PROYECTO	- 2676 - 2813
NOMBRE DEL PROYECTO	- "Vecinos en encuentro, creando espacios de convivencia reconciliación". - "Un mejor espacio público para los vecis de Suba".
COMPONENTES	- COMPONENTE 1: - Fase 1 – estudios y diseños - Fase 2 – obra - Fase transversal – componente social

META(S) PLAN DE DESARROLLO	- Ejecutar cuatro (4) programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente. - Realizar cuatro (4) acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.
MAGNITUD META VIGENCIA 2026	- Ejecutar un (1) programa comunitario con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente. - Realizar un (1) Acuerdo para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público
OPCION ELEGIBLE	- SEGURIDAD: Opción elegible 2: Acciones comunitarios para el embellecimiento del espacio público - ESPACIO PUBLICO: Opción elegible 2: Impulso de proyectos para el bienestar social y recuperación del espacio público.
CONTIENE INICIATIVAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	SÍ. Proyecta Local – Presupuestos Participativos 2025. Iniciativa: "Nuestro orgullo, nuestra Suba, recuperando el espacio para todos". Corresponde a una propuesta de presupuestos participativos relacionada con el aprovechamiento del espacio público.
VIGENCIA	2026

1 ANTECEDENTES

El proceso de recuperación y aprovechamiento del espacio público en la localidad de Suba se ha consolidado en los últimos años como un ejercicio interinstitucional, social y técnico de gran impacto. Desde 2024 hasta el 2026, la Alcaldía Local de Suba, en articulación con otras entidades del distrito, han venido adelantado operativos de recuperación, sostenibilidad, acciones y procesos pedagógicos dirigidos a los vendedores informales beneficiarios, con el propósito de fomentar el uso responsable del espacio público y garantizar la sostenibilidad de estas intervenciones.

Los antecedentes muestran que la recuperación y aprovechamiento del espacio público en Suba no es un esfuerzo aislado, sino el resultado de una trayectoria institucional y comunitaria sostenida, con resultados verificables en términos de modernización del mobiliario urbano, dignificación de la actividad de los vendedores informales y mejoramiento de la convivencia ciudadana.

El presente anexo técnico, responde a la necesidad prioritaria de avanzar en la recuperación, sostenibilidad y aprovechamiento regulado del espacio público en la localidad, mediante soluciones técnicas que atienden problemáticas sociales y territoriales asociadas a la ocupación indebida, la precariedad laboral de los vendedores informales y el déficit estructural de espacio público (3,92 m²/habitante frente al estándar nacional de 6 m² y al recomendado por la OMS de 15 m²). Esta situación impacta negativamente la calidad de vida urbana y ha generado tensiones históricas en la convivencia ciudadana.

La demanda de mobiliario acorde a la cantidad de vendedores informales ubicados en el espacio público que corresponde a 5.758 caracterizados localidad de Suba y los cuales están ejercidos u actividad económica mediante mobiliarios improvisados, precarios y no estandarizados, lo que genera problemas colaterales de seguridad, obstrucción de la movilidad peatonal, contaminación ambiental y un deterioro generalizado de la percepción de seguridad urbana.

La escasez de espacio público adecuado genera tensiones históricas y problemas de convivencia debido a la ocupación desordenada de andenes, plazas y ejes viales por parte de vendedores informales. Esta problemática se agudiza en corredores estratégicos y nodos de transporte masivo de la localidad.

La localidad enfrenta un déficit estructural de espacio público, registrando un indicador de 3,92 m2 de espacio público efectivo por habitante. Esta cifra se encuentra críticamente por debajo del estándar nacional legal de 6 m2/habitante y de la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

1.1 ARTICULACIÓN CON PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En desarrollo del Proyecto de Inversión No. 2813 – "Un mejor espacio público para los vecis de Suba", el presente proyecto incorpora como insumo de formulación las iniciativas ciudadanas priorizadas en el marco de Proyecta Local – Presupuestos Participativos 2025, relacionadas con la recuperación, organización, cuidado, embellecimiento, mejoramiento, apropiación y sostenibilidad del espacio público de la localidad de Suba.

Las iniciativas ciudadanas contemplan necesidades asociadas al mejoramiento de las condiciones físicas y sociales del espacio público, la organización de las actividades que en él se desarrollan, la atención de situaciones relacionadas con personas vendedoras informales, la adecuación de infraestructura complementaria, el fortalecimiento de la convivencia, la implementación de acciones pedagógicas y la promoción de la apropiación ciudadana de los espacios intervenidos.

En consecuencia, los estudios, diseños, gestiones y obras que se ejecuten en desarrollo del contrato deberán considerar las necesidades identificadas mediante los ejercicios de participación ciudadana, siempre que resulten técnica, jurídica, urbanística, ambiental y presupuestalmente viables, y se encuentren dentro del objeto, alcance, competencias institucionales y criterios de elegibilidad y viabilidad aplicables al proyecto.

2 JUSTIFICACIÓN

En el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Suba para el periodo 2025-2028 "Confiando en su veci, Suba Camina Segura", aprobado por el Acuerdo Local No. 002 del 30 de agosto del 2024 y de su CAPÍTULO II el OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. "SUBA AVANZA EN SEGURIDAD" que tiene como propósito:

"Artículo 5. Propósito del objetivo. Suba se proyecta como una comunidad que busca avanzar en seguridad, con el propósito de crear un entorno seguro que les permita a sus residentes desplazarse con tranquilidad en el espacio público, vivir sin miedo y fortalecer lazos de confianza entre los y las vecinas. Para ello, se promueve una cultura de seguridad y confianza fundamentada en la acción conjunta, coordinada e Inter agencial de las entidades distritales, organismos de seguridad y justicia, en coordinación con el Gobierno Distrital, la ciudadanía y la implementación de políticas que resignifiquen el espacio común y aseguren un ambiente libre de violencias y delincuencias. En atención a lo anterior, a través de la iniciativa "Vecinos 5C" (Ciudadanos y ciudadanas que se Conectan, Comportan, Conocen y Confían para cuidarnos en el espacio público), se espera reconstruir el tejido social y mejorar la calidad de vida de los Subanos y Subanas, promoviendo un acceso más justo a los bienes y servicios, y fomentando una cultura de cooperación y bienestar comunitario, además de generar articulación entre las instituciones y la ciudadanía.

Dentro del Artículo 13. Programa 4. Servicios centrados en la justicia, se encuentran la meta relacionada con el proyecto 2676, así mismo, dentro del artículo 15 del programa 5, denominado Espacio público seguro e inclusivo y que corresponde al proyecto 2813, se evidencia la meta a la que hace referencia el concepto de gasto de espacio público.

CONCEPTO DE GASTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	META
Acceso a la Justicia	2676 - Vecinos en encuentro, creando espacios de convivencia y reconciliación	Ejecutar cuatro (4) programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente.
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público	2813 – "Un mejor espacio público para los vecis de Suba"	Realizar cuatro (4) acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.

Con el propósito de cumplir estas metas en la vigencia 2026, se tomarán como insumo la propuesta ciudadana ganadora de los presupuestos participativos de 2025, presentada por el consejo local de vendedores informales, así como la necesidad de generar alternativas de usos y disfrute del espacio público vinculando a los actores principales del aprovechamiento económico del espacio público, esto con base a las diversas cifras y necesidades del sector, además, de generar mejorar y adecuaciones en el espacio público en acciones que benefician a la población en general, buscando además la generación de espacios comunitarios que coadyuven el cuidado del espacio público y se integren en medio de acciones comunitarias que busquen restaurar algunos espacios públicos de la localidad, Adicionalmente, se atenderá a las opciones elegibles bajo los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de Políticas Públicas del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia 2025-2028 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Bajo este enfoque bilateral, los proyectos de fortalecimiento de capacidades serán formulados con el fin exclusivo de generar un impacto positivo en la comunidad de la localidad de Suba; dicho cumplimiento se materializará a través del desarrollo de acciones integrales de revitalización urbana orientadas a la recuperación, adecuación, mejoramiento y aprovechamiento de espacios públicos priorizados de la localidad de Suba.

3 OBJETO

"Ejecutar acciones integrales de revitalización urbana, estudios y diseños para la recuperación, adecuación, mejoramiento y aprovechamiento de espacios públicos priorizados en la localidad de suba bajo la modalidad de llave en mano"

4 OBJETIVO GENERAL

Realizar de manera integral los estudios, diseños, gestiones y obras de intervención requeridos para la organización, recuperación, cuidado, revitalización, embellecimiento, mejoramiento, sostenibilidad y aprovechamiento adecuado del espacio público en la localidad de Suba, mediante soluciones arquitectónicas, urbanísticas, paisajísticas, ambientales y de infraestructura que promuevan su uso, goce, disfrute y apropiación ciudadana y comunitaria, así como la organización y dignificación de las actividades económicas desarrolladas por las personas vendedoras informales, garantizando condiciones de accesibilidad, seguridad, funcionalidad, inclusión, calidad técnica y cumplimiento de la normatividad vigente.

5 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Realizar los estudios, diagnósticos, levantamientos y diseños integrales para definir las intervenciones en los espacios públicos priorizados, considerando las necesidades de las personas vendedoras informales.

2. Gestionar ante las entidades competentes los permisos, conceptos, autorizaciones, licencias y demás trámites requeridos para ejecutar las intervenciones.

3. Ejecutar obras de recuperación, adecuación, construcción, mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento en los espacios priorizados, incluidos puntos críticos, deteriorados o subutilizados, para favorecer la organización de las ventas informales y el uso común del espacio público.

4. Diseñar e implementar soluciones de mobiliario e infraestructura para las personas vendedoras informales, junto con intervenciones de urbanismo táctico, paisajismo, iluminación y señalización, cuando sean técnica, jurídica y urbanísticamente procedentes.

5. Promover la participación, inclusión, organización y dignificación de las personas vendedoras informales, mediante alternativas compatibles con la accesibilidad universal, la seguridad, la circulación peatonal y la permanencia en los espacios intervenidos.

6. Incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y medidas de prevención y mitigación de los impactos derivados de las intervenciones, promoviendo el cuidado y la apropiación social del espacio público.

7. Articular con el IPES, el DADEP y las demás entidades competentes las acciones dirigidas a las personas vendedoras informales, respetando las competencias institucionales sobre asignación de beneficiarios, aprovechamiento económico y formalización de actividades, sin que la actuación del contratista constituya por sí misma autorización para estos efectos.

8. Garantizar la calidad, seguridad, estabilidad, funcionalidad y adecuada terminación de las obras y elementos instalados, contribuyendo a espacios públicos ordenados, accesibles, incluyentes y sostenibles.

9. Establecimiento de acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.

10. vinculación de la comunidad cercana a las acciones principales del contrato en el marco de las fases sociales del presente proyecto.

6 CRITERIOS DE VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD

Conforme a los criterios de viabilidad y elegibilidad del sector, se tuvieron en cuenta las siguientes opciones elegibles:

CONCEPTO DE GASTO: Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público PROYECTO: 2813-Un mejor espacio público para los vecis de Suba

Opción elegible No. 2: proyectos para el bienestar social y revitalización del espacio público.

Criterio de elegibilidad y viabilidad

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Cultura ciudadana para la convivencia pacífica**		
	Concepto	**Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público.** **Tema 2 (Opción elegible No. 2): proyectos para el bienestar social y revitalización del espacio público.**		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador	Acuerdos realizados para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.			
Descripción	Acciones para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público, incluyendo acciones para el control y regulación del espacio público, campañas educativas, adecuación de mercados temporales y acuerdos para la formalización del comercio informal.			
Lista de opciones elegibles	Opción elegible 2: Impulso de proyectos para el bienestar social y recuperación del espacio público. A través de esta opción se realizarán acuerdos con participación ciudadana para ejecutar proyectos de bienestar con enfoque de género, poblacional y diferencial en espacios públicos, como los siguientes: baños públicos, intervenciones de urbanismo táctico, salas de lactancia, jardines sensoriales, entre otros. Lo anterior, con el fin de adelantar acciones de revitalización del espacio público, como las que se mencionan a continuación: embellecimiento, adecuaciones, mantenimiento, construcción, mejoramiento, preservación y sostenibilidad del espacio público.			

CONCEPTO DE GASTO: Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público

PROYECTO: 2813 - Un mejor espacio público para los vecis de Suba

Opción elegible No. 3: proyectos para el bienestar social y revitalización del espacio público.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		
Local (Gasto elegible)	**Concepto**	Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público.

Tema 3 (Opción elegible No. 3): Acuerdos para aprovechamiento económico del espacio público.				
Componente de gasto:	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Acuerdos realizados para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.**			
Descripción	Acciones encaminadas al aprovechamiento económico del espacio público, entendido como el desarrollo de actividades con motivación económica en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público del Distrito Capital, previo contrato o acto administrativo de la alcaldía local. Estas acciones se desarrollan a través de acuerdos de organización entre los vendedores informales y las alcaldías locales, los cuales se materializan bajo un contrato de uso y aprovechamiento económico. Para efectos del desarrollo de programas y proyectos en torno a Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público se deben tener en cuenta los siguientes conceptos: • **Ventas Informales:** Actividades de comercialización de bienes y servicios en el espacio público, como medio básico de subsistencia, realizadas por vendedores informales ambulantes, semiestacionarios, estacionarios, periódicos, ocasionales o de temporada, utilizando las capacidades propias de los vendedores, elementos móviles portátiles o el propio cuerpo para transportar las mercancías, en el marco de los programas y/o proyectos que adelante el Instituto para la Economía Social-IPES. La actividad puede incluir la utilización o no de mobiliario urbano, conforme a la definición de las entidades competentes. • **Espacio público:** Conjunto de bienes inmuebles de uso público, naturales y construidos, y de elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados y públicos, destinados por su naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales. Los procesos de generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público deben concebirse bajo una visión integral, que involucre la dimensión de uso que tiene el mismo y que es en realidad lo que le da sentido a su existencia y permanencia. Es necesario reconocer que el Espacio Público no es un espacio residual de la estructura de generación de espacio privado, sino un elemento a ser planificado con relación a las formas de apropiación y uso existentes. • **Mercados temporales**: Son escenarios de comercialización, con uso temporal del espacio público de andenes, alamedas, red de parques, entre otros espacios de la ciudad. Estos espacios promueven e impulsan la competitividad de las actividades económicas de floricultores, fruticultores, anticuarios, ferias			

	gastronómicas, ferias de turismo, joyeros, libreros, productores de objetos artísticos, tecnológicos y literarios.
	• **Contratos de Uso y Aprovechamiento Económico:** Es el negocio jurídico generador de obligaciones suscrito entre la entidad gestora del aprovechamiento económico del Espacio Público competente y una persona natural o jurídica, previsto en el ordenamiento jurídico, cuyo objeto es conceder el uso, goce y disfrute, bajo ciertas condiciones, de uno o varios espacios públicos, susceptibles de ser entregados en administración, mantenimiento y aprovechamiento económico, según las normas vigentes y de manera temporal.
	  • **Actividades prohibidas en el espacio público:** Toda actividad con motivación económica que no se encuentre contemplada en el Decreto 493 de 2023, o, que no sea autorizada por la entidad responsable será considerada como una ocupación indebida del espacio público y, en consecuencia, las autoridades competentes deberán proceder a garantizar la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. De igual manera, se consideran actividades prohibidas en el espacio público los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, los contenidos en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia, corregido por el artículo 11 del Decreto 555 de 2017, o la norma que la modifique, complemente o sustituya.
	  • **Área susceptible de aprovechamiento económico en el espacio público:** Corresponde al área física y delimitada de un espacio público que puede ser aprovechada económicamente en el Distrito Capital.
	
	Opción elegible 3: Acuerdos para aprovechamiento económico del espacio público. Esta opción busca desarrollar acciones para la adecuación de mercados temporales y acuerdos para la formalización del comercio informal.
	
	• Dotación de mobiliarios para apertura de espacios de comercialización dentro o fuera del espacio público, o mejoramiento de la infraestructura en pro de personas vendedoras informales, unidades de negocios informales o actores de la economía informal.
	
	• Apoyo logístico para la realización de mercados o ferias temporales para personas vendedoras informales de la localidad.

CONCEPTO: Acceso a la Justicia

PROYECTO: 2676-Vecinos en encuentro, creando espacios de convivencia y reconciliación

Opción elegible 2: Acciones comunitarios para el embellecimiento del espacio público.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD			
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica	
Concepto		Acceso a la Justicia	
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local	Presupuestos Participativos	**X**
Indicador:		Programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente ejecutados.	
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)		**Descripción del concepto:** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia promueve la construcción de espacios pacíficos y disfrutables, bienestar animal, embellecimiento del espacio público, y la protección del medio ambiente. Esto fomenta cultura ciudadana y corresponsabilidad en el cuidado del entorno, buscando generar transformación en las dinámicas comunitarias mediante la implementación de actividades colectivas que fortalezcan el tejido social y la conexión con la ciudad.	
		Por ello, las propuestas deben incluir un componente pedagógico por medio de talleres de apropiación del ambiente y/o espacio público de mínimo 2 horas, con un enfoque de cultura ciudadana donde se desarrollen acciones comunitarias que promocionen el cuidado ambiental en senderos ecológicos, humedales, quebradas y canales. Así mismo, deben fomentar la protección del espacio público a través del embellecimiento de parques, escaleras, muros y mobiliarios públicos. Entre las actividades a desarrollar, se deberá proponer la intervención de espacios que no solo mejoren el entorno, sino que también fomenten el sentido de responsabilidad compartida y pertenencia en el uso y cuidado de lo público. Las iniciativas deberán priorizar la recuperación de espacios afectados por problemáticas de convivencia, promoviendo la participación de los habitantes y fortaleciendo el trabajo conjunto entre la ciudadanía y las instituciones para el desarrollo de este indicador, se contará con las siguientes opciones elegibles y las consideraciones metodológicas contenidas en el **anexo No. 12.**	

Opciones elegibles	**Opción elegible 2:** Acciones comunitarios para el embellecimiento del espacio público
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:** Acciones comunitarias de protección del medio ambiente en parques, senderos ecológicos, humedales, quebradas y canales. Así como de protección del espacio público a través del embellecimiento de parques, escaleras, muros y mobiliarios públicos. Taller de apropiación del ambiente y/o espacio público de 2 horas a través de promoción del enfoque de cultura ciudadana. Las iniciativas deben presentar documentos que incluyan el diseño metodológico, la línea técnica y los enfoques pedagógicos, considerando aspectos poblacionales, territoriales y diferenciados. Se debe garantizar que se incluyan en los equipos personas de las comunidades étnicas, cuidadoras, liderazgos juveniles o comunitarios. Deben orientarse en un enfoque ambiental que promueva el uso de materiales amigables con el ambiente, evitando el uso de componentes contaminantes a nivel físico, auditivo y visual. Se debe garantizar la articulación para su implementación, con el fin que la SDSCJ vinculará a personas con comparendos de convivencia a los programas comunitarios bajo lineamientos oficiales.

7 ALISTAMIENTO

7.1 COMITÉ TECNICO

Durante la ejecución del contrato se conformará un comité técnico de seguimiento, como instancia de coordinación, articulación, revisión y seguimiento a la ejecución del proyecto con el propósito de verificar el cumplimiento del objeto contractual, el avance de las actividades programadas, la adecuada articulación entre los diferentes componentes del proyecto y la atención oportuna de las situaciones que puedan incidir en su ejecución.

El Comité tendrá carácter técnico y de seguimiento y, en consecuencia, no sustituirá las competencias de la supervisión, ni podrá por sí mismo modificar las condiciones contractuales, autorizar mayores valores, adicionar recursos, modificar plazos, aprobar ítems no previstos, ordenar actividades que impliquen reconocimiento económico o adoptar decisiones reservadas a la Alcaldía Local de Suba.

El Comité deberá reunirse como mínimo una (1) vez al mes, además, deberá reunirse de manera extraordinaria, cuando las necesidades del proyecto así lo requieran. Durante etapas críticas de estudios, diseños, obtención de permisos, aprobación de productos, ejecución de obras, instalación de mobiliario, implementación del componente de vendedores informales o cuando se presenten situaciones que puedan afectar el cronograma contractual, podrá convocarse con una periodicidad mayor.

Las reuniones podrán realizarse de manera presencial, virtual o mixta, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

De cada sesión deberá elaborarse un acta en la que se registren, como mínimo, los temas tratados, decisiones adoptadas dentro del ámbito de competencia de los asistentes, observaciones, recomendaciones, compromisos, responsables y fechas de cumplimiento.

Las actas deberán ser suscritas por los asistentes y harán parte integral de los soportes de ejecución del contrato, debiendo incorporarse a la carpeta única del contrato, tanto en medio físico como digital, de conformidad con los lineamientos de gestión documental aplicables.

7.1.1 INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

El Comité Técnico de Seguimiento estará integrado por:

1. El supervisor del contrato o quien designe la Alcaldía Local de Suba.
2. El director, coordinador o representante designado por el contratista.
3. El director o representante de la interventoría, cuando exista.
4. Un (1) representante del área de Infraestructura de la Alcaldía Local de Suba.
5. Un (1) representante del área de Seguridad de la Alcaldía Local de Suba.
6. Un (1) representante del área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de la Alcaldía Local de Suba.

Los profesionales de apoyo técnico, jurídico, financiero, ambiental, social o administrativo que sean requeridos de acuerdo con los asuntos a tratar.

7.1.2 INVITADOS

Podrán participar como invitados, con voz, pero sin voto, los delegados de las entidades, instituciones, empresas prestadoras de servicios públicos, organizaciones sociales, instancias de participación o demás actores cuya presencia resulte pertinente para el análisis de asuntos específicos relacionados con el proyecto.

Entre otros, podrán ser invitados representantes del DADEP, IPES, IDU, Secretaría Distrital de Ambiente, EAAB, ENEL Colombia, así como de otras entidades competentes según la naturaleza de cada intervención.

Los invitados deberán participar únicamente respecto de los asuntos relacionados con su competencia o ámbito de actuación y no podrán adoptar decisiones contractuales ni impartir instrucciones directas al contratista.

7.1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

El Comité Técnico de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar seguimiento al cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones y productos establecidos en el contrato.
2. Verificar el avance físico, técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y operativo del proyecto.

3. Realizar seguimiento al plan de trabajo, cronograma general y programación de las actividades, identificando posibles desviaciones, retrasos o situaciones que puedan afectar la ejecución contractual.
4. Revisar los avances correspondientes a los estudios, diseños, diagnósticos, levantamientos, permisos, conceptos, autorizaciones, licencias y demás trámites requeridos para la ejecución de las intervenciones.
5. Realizar seguimiento a la ejecución de las obras, instalación de mobiliario, intervenciones de urbanismo táctico, paisajismo, iluminación, señalización, accesibilidad y demás componentes previstos en el contrato.
6. Hacer seguimiento específico a las acciones a realizar en las fases que tengan relación directa con la población vendedora informa.
7. Verificar el cumplimiento de los planes exigidos dentro del contrato, entre ellos el Plan de Manejo SISOMA, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Gestión Social, Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición y demás instrumentos que resulten aplicables.
8. Coordinar y facilitar la articulación interinstitucional necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades del proyecto.
9. Analizar las dificultades técnicas, administrativas, operativas, ambientales, sociales o interinstitucionales que se presenten durante la ejecución y formular recomendaciones para su solución.
10. Revisar los resultados, avances, productos y soportes presentados por el contratista, sin perjuicio de las competencias de revisión, validación y aprobación que correspondan a la supervisión o interventoría.
11. Analizar las situaciones relacionadas con actividades, componentes o ítems no previstos que eventualmente puedan surgir durante la ejecución contractual y formular las recomendaciones correspondientes a la supervisión o interventoría, sin que el Comité tenga competencia para autorizar su ejecución, aprobar reconocimientos económicos, modificar el presupuesto o alterar las condiciones del contrato
12. Revisar el cumplimiento de las metas, indicadores y resultados asociados al proyecto.
13. Realizar seguimiento a las actividades de participación ciudadana, gestión social, apropiación y sostenibilidad del espacio público.
14. Recomendar acciones de mejora frente a dificultades, riesgos o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
15. Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las sesiones anteriores.
16. Realizar seguimiento a la inclusión y cumplimiento de la fase transversal velando por el cumplimiento de la realización de acuerdos y vinculación de la comunidad
17. Las demás relacionadas con el seguimiento integral del proyecto que resulten necesarias para su adecuada ejecución, siempre dentro del marco de las competencias de la Entidad, la supervisión, la interventoría y el contratista.

7.1.4 ACTAS Y TRAZABILIDAD

De cada reunión del comité se elaborará un acta que deberá contener, como mínimo:

- Fecha, hora y modalidad de la reunión;
- Relación de asistentes;
- Temas tratados;
- Estado general del contrato;
- Avance físico y financiero;
- Seguimiento al cronograma;
- Estado de estudios, diseños, permisos y trámites;
- Seguimiento a obras e intervenciones;
- Seguimiento al componente de vendedores informales;
- Riesgos o dificultades identificadas;
- Recomendaciones formuladas;

- Compromisos adquiridos;
- Responsables;
- Fechas de cumplimiento;
- Anexos o soportes presentados.

Las actas deberán mantenerse debidamente organizadas, numeradas y archivadas en la Carpeta Única del Contrato como soporte de la trazabilidad de la ejecución.

7.2 PRESENTACIÓN PÚBLICA

Se realizará una socialización del proyecto mediante una presentación pública ante la Junta Administradora Local (JAL) de Suba, a la cual se invitará a la comunidad en general.

La realización de esta presentación estará bajo responsabilidad del contratista, quien gestionará los espacios requeridos para su desarrollo con el acompañamiento del supervisor o apoyo a la supervisión designado por el Fondo de Desarrollo Local de Suba.

La presentación deberá ser revisada y aprobada previamente por el apoyo a la supervisión y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Ficha técnica del proyecto (monto, tiempo de ejecución, población objetivo, características técnicas y productos esperados).
- Problemática o necesidad que se busca atender mediante la ejecución del contrato.
- Objetivo general.

- Objetivos específicos.
- Modelo de capacitación especializada a ejecutar.
- Metodología de implementación del proyecto.
- Plan de ejecución, cronograma de actividades, presupuesto y aspectos logísticos.
- Resultados esperados con la ejecución del contrato.
- Actividades planteadas para el desarrollo del contrato.
- Presupuesto asignado.
- Tiempo de ejecución del contrato, lugares de ejecución, fechas y horarios del proceso de convocatoria e inscripción.
- La solicitud de presentación ante la Junta Administradora Local deberá realizarse una vez se haya suscrito el contrato, mediante comunicación dirigida a la Secretaría de la JAL

8 LOCALIZACIÓN

El proyecto se ejecutará en la Localidad de Suba, en los lugares priorizados por la entidad.

Con el propósito de organizar y optimizar el desarrollo de las actividades de estudios, diseños y ejecución de las obras de revitalización urbana, se establecen como espacios de intervención los siguientes:

PUNTO A INTERVENIR	PUNTOS	UBICACIÓN
Av. Ciudad de Cali entre la carrera 95A y 98	Punto 1	4.72282392093652, -74.09769229578811
	Punto 2	4.723163558873023, -74.09787469317953
	Punto 3	4.723775863468793, -74.09826988754183
	Punto 4	4.724293632862753, -74.0985469735796
	Punto 5	4.724837866203105, -74.09873987066081

Nota 1. En caso de que en la etapa de trámites y permisos se requiera suprimir y/o incluir nuevos puntos de intervención; éstos se deben concertar por el comité técnico de seguimiento, previa aprobación de la interventoría, apoyo a la supervisión y posterior aprobación del supervisor del contrato.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por el término de once (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El proyecto se compone de tres etapas:

ETAPA	ACTIVIDAD	DURACION
Fase 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS	Elaboración de todos los insumos de diseño descritos en el anexo técnico	Cuatro (04) meses
Fase 2: OBRA	Ejecución de actividades de obra	Siete (7) meses
Fase Transversal: COMPONENTE SOCIAL	Diagnóstico preparativo, acompañamiento y articulación con la comunidad, construcción y seguimiento de acuerdos, socialización de las intervenciones y acciones pedagógicas orientadas a la apropiación, cuidado y sostenibilidad de los espacios intervenidos.	Once (11) meses

10. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto contempla el desarrollo de acciones integrales de revitalización urbana orientadas a la recuperación, adecuación, mejoramiento y aprovechamiento de espacios públicos priorizados de la localidad de Suba, mediante intervenciones arquitectónicas, urbanísticas y de infraestructura que permitan mejorar sus condiciones físicas, funcionales, ambientales y sociales, promoviendo entornos seguros, accesibles, sostenibles y adecuados para el disfrute de la ciudadanía y que vinculen a la misma en las acciones relacionadas con la suscripción de acuerdos y vinculación comunitaria en el marco de las metas relacionadas al presente proyecto.

En este marco, el proyecto podrá incluir la elaboración de estudios, diseños arquitectónicos, urbanísticos, estructurales, hidráulicos y eléctricos, presupuestos y demás documentos técnicos requeridos para la ejecución de obras de intervención y adecuación física, de conformidad con la normatividad vigente, los lineamientos distritales y las características y necesidades de cada territorio. Las intervenciones podrán contemplar acciones de urbanismo táctico, recuperación y mejoramiento de parques, zonas verdes, muros, escaleras, mobiliario urbano y demás espacios de uso colectivo.

De manera complementaria, se promoverán acciones de participación, apropiación y cultura ciudadana que contribuyan al uso adecuado, cuidado y sostenibilidad de los espacios revitalizados, fortaleciendo el encuentro ciudadano, la recreación, la integración comunitaria, la convivencia y el sentido de pertenencia.

En este sentido, el proyecto busca generar transformaciones físicas y sociales que permitan recuperar la funcionalidad y el valor colectivo de los espacios públicos priorizados, contribuyendo al bienestar social, al fortalecimiento del tejido comunitario y a una mejor calidad de vida de los habitantes de la localidad de Suba.

11. ALCANCE

Desarrollar estudios, diseños e intervenciones para la recuperación y revitalización de espacios públicos priorizados en la localidad de Suba, mediante soluciones arquitectónicas, urbanísticas y técnicas que respondan a las condiciones particulares de cada territorio y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones físicas, funcionales y sociales.

El proyecto se enfocará en la revitalización urbana de espacios públicos, mediante la formulación y ejecución de intervenciones orientadas a recuperar, adecuar y transformar espacios existentes, de acuerdo con las necesidades identificadas y las características de los sectores priorizados. Para ello, se podrán implementar estrategias de urbanismo táctico, embellecimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura, recuperación de elementos urbanos y demás acciones que contribuyan al fortalecimiento de su funcionalidad, uso y aprovechamiento colectivo y económico.

Estas intervenciones estarán encaminadas a generar espacios adecuados para el encuentro ciudadano, la recreación, la convivencia y la integración comunitaria, promoviendo su apropiación, cuidado y sostenibilidad, así como el bienestar de la población y el mejoramiento de las condiciones urbanas de los sectores intervenidos.

Por otro lado, el presente proceso de contratación se encuentra articulado con el Objetivo Estratégico 01 "Suba Avanza en Seguridad" del Plan de Desarrollo Local, en la medida en que las intervenciones previstas no se limitan a la recuperación física de los espacios públicos, sino que incorporan acciones sociales, pedagógicas y comunitarias orientadas a fortalecer la apropiación, el cuidado, la convivencia y la corresponsabilidad ciudadana.

La inversión se materializará mediante una intervención integral compuesta por dos componentes articulados:

Fase 1 y 2: Revitalización urbana y enfoque restaurativo para la recuperación, apropiación y cuidado del espacio público: comprende los estudios, diseños, obras, adecuaciones, urbanismo táctico, mobiliario, paisajismo, iluminación, señalización, accesibilidad y demás acciones físicas requeridas para recuperar y mejorar los espacios públicos priorizados.

Fase transversal: Gestión social, participación, apropiación y sostenibilidad del espacio público: comprende el acompañamiento social previo, durante y posterior a las intervenciones físicas, incluyendo diagnóstico participativo, caracterización de actores, convocatoria, concertación, construcción de acuerdos, socialización de diseños, acompañamiento territorial, actividades pedagógicas, promoción de la convivencia ciudadana, educación para el cuidado del medio ambiente, apropiación del espacio y seguimiento a los compromisos comunitarios.

La articulación de ambos permite que la inversión física tenga un resultado social verificable y sostenible, en tanto las intervenciones de revitalización urbana estarán acompañadas de procesos de participación ciudadana y acciones comunitarias que promuevan el uso adecuado, cuidado, sostenibilidad y apropiación de los espacios intervenidos.

En este sentido, el proceso contractual contribuye al cumplimiento de la meta de seguridad mediante la ejecución de acciones comunitarias asociadas al embellecimiento y recuperación del espacio público, acompañadas de procesos pedagógicos y de participación que fortalezcan la convivencia, la corresponsabilidad y la confianza entre la ciudadanía y las instituciones.

Contexto de gasto	**Inversión / actividad contractual**	**Resultado verificable**	**Contribución a la meta**
Revitalización y recuperación del espacio público	Estudios, diseños y ejecución de obras	Espacios públicos recuperados y mejorados	Contribuye a las acciones comunitarias de embellecimiento y recuperación
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público	Diagnóstico, concertación y construcción de acuerdos	Acuerdos comunitarios por espacio intervenido	Contribuye al cumplimiento de los acuerdos previstos en el proyecto 2813

Acciones comunitarias	Talleres, jornadas, conversatorios y actividades pedagógicas	Participación ciudadana y acciones comunitarias documentadas	Contribuye al programa comunitario con enfoque restaurativo.
Convivencia ciudadana	Actividades de pedagogía, diálogo y corresponsabilidad	Participación y compromisos comunitarios	Fortalece la convivencia y la percepción de seguridad.

12. DESCRIPCIÓN GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las actividades relacionadas con el objeto contractual se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., específicamente en la localidad de Suba, en los espacios públicos priorizados por la entidad para el desarrollo del proyecto de revitalización urbana y sobre los cuales se suscribirán los acuerdos propios para uso y aprovechamiento de estos. Estos espacios se encuentran delimitados de acuerdo con sus respectivas áreas de influencia y serán objeto de estudios, diseños e intervenciones, considerando su localización, características físicas, condiciones urbanísticas, funcionalidad y necesidades particulares.

Las acciones se desarrollarán de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos distritales aplicables, teniendo en cuenta las condiciones del entorno y las necesidades identificadas en cada sector. Lo anterior permitirá orientar las intervenciones hacia soluciones pertinentes e integrales que contribuyan a la recuperación, mejoramiento, aprovechamiento y apropiación de los espacios públicos priorizados.

Con el propósito de organizar y optimizar el desarrollo de las actividades de estudios, diseños y ejecución de las obras de revitalización urbana, se establecen como espacios de intervención los siguientes:

PUNTO A INTERVENIR	PUNTOS	UBICACIÓN
Av. Ciudad de Cali entre la carrera 95A y 98	Punto 1	4.72282392093652, -74.09769229578811
	Punto 2	4.723163558873023, -74.09787469317953
	Punto 3	4.723775863468793, -74.09826988754183
	Punto 4	4.724293632862753, -74.0985469735796
	Punto 5	4.724837866203105, -74.09873987066081

Nota 1. En caso de que en la etapa de trámites y permisos se requiera suprimir y/o incluir nuevos puntos de intervención; éstos se deben concertar por el comité técnico de seguimiento, previa aprobación de la interventoría, apoyo a la supervisión y posterior aprobación del supervisor del contrato.

13. ETAPAS DEL PROYECTO

13. 1 FASE 1: ESTUDIOS, DISEÑOS Y GESTIÓN DE PERMISOS:

En esta fase, el contratista debe iniciar con las gestiones previas ante las entidades que otorgan permiso de intervención, conceptos previos y/o avales de las propuestas de intervención y los espacios a intervenir (DADEP. IPES, IDARTES, IDU, SDA, JARDIN BOTANICO, UAESP, entre otras); así como ante las entidades prestadoras de servicios públicos (ENEL, VANTI, EAAB, empresas de telefonía, entre otras).

La primera fase del proyecto comprende la realización de los estudios técnicos y diseños integrales requeridos para la ejecución de las obras de intervención en los predios de espacio público del contrato. Dentro de esta fase se incluyen, entre otros, el levantamiento topográfico, estudio de suelos, y la elaboración de los diseños estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, arquitectónicos, urbanísticos y demás diseños que resulten necesarios para garantizar la viabilidad técnica de cada proyecto.

El plazo máximo para la ejecución y aprobación de los estudios y diseños será de Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro del cual deberán presentarse, revisarse y aprobarse. Los estudios y diseños deberán ser aprobados, contar con visto bueno del alcalde Local de Suba. Todos deberán elaborarse dentro del marco de las normas vigentes, incluyendo normas ambientales (si aplica), de seguridad industrial, seguridad social, buenas prácticas de construcción, reglamentos y especificaciones de las Empresas de Servicios Públicos, así como todas las que se encuentren vigente al momento de su desarrollo.

Si durante el proceso de estudios y diseños se actualiza alguna de las normas aplicables, el contratista deberá ajustar los diseños en consecuencia. Asimismo, si se identifica la necesidad de algún trámite relacionado con licencias o permisos, estos deben ser realizados dentro del plazo de ejecución contractual establecido, así mismo el contratista debe garantizar la relación y articulación de los componentes y requisitos necesarios para la elaboración adecuada y con ello lograr el goce, seguridad, aprovechamiento físico y desarrollo creativo e incluyente en cada proyecto.

Adicionalmente, en esta fase se contempla elaborar el presupuesto de cada proyecto, así como la gestión, trámite y obtención de conexiones, permisos, autorizaciones y/o licencias en las modalidades que resulten exigibles, conforme la normatividad urbanística, ambiental y sectorial aplicable y vigente, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos que habiliten el inicio de las obras.

i. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR Y SU ALCANCE EN LA FASE 1: ESTUDIOS, DISEÑOS Y GESTIÓN DE PERMISOS

Los diseños deberán atender las condiciones de cada predio de espacio público, garantizando la viabilidad técnica, cumplimiento normativo y pertinencia social de las intervenciones proyectadas (IDU, DADEP, IPES, SDA, ENEL, EAAB, VANTI, UAEPS, JARDIN BOTANICO, SDM, según competencia). Esta fase comprende la formulación de estudios y diseños para cinco (5) espacios públicos priorizados por la Alcaldía Local de Suba como escenarios estratégicos para la materialización de proyectos de bienestar, atendiendo las condiciones particulares de localización, funcionalidad y entorno de cada espacio.

Previo al inicio de cualquier actividad, el contratista deberá revisar y acatar todos los documentos, lineamientos y directrices de diseño.

Asimismo, el contratista deberá adelantar los trámites y gestiones necesarios para la obtención de licencias, permisos, autorizaciones y demás requerimientos indispensables para la ejecución de la Fase 2 Ejecución de las obras, en concordancia con el cronograma de la Fase 1 de Estudios, Diseños y Gestión de Permisos que haya sido aprobado.

Se deberá elaborar el diseño integral de los proyectos de bienestar en los predios de espacio público, considerando cuatro (4) tipos de elementos principales:

- **Áreas recreativas:** canchas, zonas deportivas, zonas de juegos infantiles y áreas de esparcimiento comunitario. Los estudios y diseños deberán contemplar accesibilidad, seguridad, iluminación adecuada y mobiliario deportivo, urbanismo paisajístico, entre otros.
- **Módulos adaptativos**: Estructuras para actividades comerciales o de servicio, diseñados bajo criterios de ordenamiento, funcionalidad, estética, durabilidad y armonización con el entorno urbano
- **Mobiliario urbano**: Bancas, plazoletas, materas, luminarias, señalización y demás elementos que optimicen el uso, permanencia y disfrute del espacio público.
- **Urbanismo táctico:** intervenciones de rápida implementación y bajo costo que fomenten la activación, apropiación y embellecimiento del espacio público.

De manera integral y coherente, los estudios y diseños deberán contemplar, entre otras, las siguientes tipologías de intervención:

- Áreas recreativas.
- Módulos adaptativos.
- Zonas verdes nuevas
- Zonas de permanencia.
- Zonas de juegos.
- Urbanismo táctico.
- Zonas de comercio transitorio.
- Zonas de estacionamiento.
- embellecimiento

El contratista deberá desarrollar los planos y especificaciones técnicas definitivas para la construcción de cada proyecto. Los estudios y diseños deben incluir planos detallados, memorias de cálculo, especificaciones constructivas y todas las instrucciones necesarias para la construcción. Cada aspecto del proyecto debe estar claramente definido, desde la estructura hasta los acabados.

Los estudios, diseños y documentos técnicos a elaborar, coordinar y entregar, deben ser revisados, avalados y aprobados, y deben contar con la aprobación de la Interventoría y del supervisor del contrato:

- Levantamiento topográfico actualizado de cada espacio público priorizado.
- Estudios de suelos que permitan definir la capacidad portante, recomendaciones geotécnicas y lineamientos de cimentación
- Diseño estructural, conforme a la normatividad NSR-10 y demás normas vigentes.
- Diseños de redes eléctricas, garantizando seguridad, eficiencia energética y cumplimiento de RETIE.
- Diseños hidrosanitarios, incluyendo sistemas de acueducto, alcantarillado, drenaje pluvial y disposición adecuada de aguas.
- Diseño arquitectónico, orientado a la funcionalidad, accesibilidad universal, integración paisajística y normativa urbanística aplicable.
- Presupuesto detallado de obra, con análisis de precios unitarios, cantidades de obra y memoria de cálculo.
- Especificaciones técnicas de construcción para todos los elementos proyectados.
- Plan de manejo (SISOMA) aplicable a las fases de ejecución de los proyectos de bienestar.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en cumplimiento de la normatividad laboral y de riesgos laborales.

- Plan de gestión social, que contemple mecanismos de participación ciudadana, información a la comunidad y estrategias de apropiación del espacio.
- Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para garantizar la movilidad segura durante la fase constructiva.
- Cronograma de ejecución de obra, detallado por actividades, con tiempos, hitos y dependencias, ajustado a las condiciones de cada predio.
- Informe final de la Fase 1 Estudios, Diseños y Gestión de Permisos.

El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para hacer la entrega en debida forma de las obras a las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito que correspondan, según la competencia de cada una de ellas. Lo anterior no tendrá ningún costo adicional para la Alcaldía Local de Suba, y se entenderá que estas actividades están a cargo de los profesionales que hacen parte del personal mínimo para la ejecución del contrato.

Nota: *La Fase 1 culminará con la suscripción del Acta de Recibo y Aprobación de Estudios y Diseños de cada proyecto de bienestar, firmada por el Contratista y la Alcaldía local de Suba, incluyendo la radicación de los trámites, permisos y licencias requeridos para la ejecución de la Fase de ejecución de las obras.*

ii. CRONOGRAMA FASE 1

El contratista deberá presentar para su respectiva revisión, validación y aprobación, el cronograma de ejecución de los estudios y diseños por proyecto de bienestar, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Dicho cronograma deberá ser producto de un análisis detallado de las actividades que conforman cada proyecto, considerando las condiciones de tiempo, modo y lugar. El cronograma de la Fase 1 deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

El contratista deberá:

- Identificar y descomponer las actividades necesarias para los Estudios, Diseños y Gestión de Permisos, con el nivel de detalle que permita asignar recursos, establecer duración y controlar el avance
- Considerar calendarios laborales, días festivos, entre otros.
- Definir para cada actividad: precedencias, restricciones, tipo de tarea, trabajo requerido y duración.
- Determinar la duración total de la Fase 1, incluyendo la ruta crítica de cada proyecto de bienestar, sin superar el plazo de ejecución contractual.

Dentro del cronograma se deberán incluir los tiempos de:

- Revisión y verificación por parte de la Interventoría.
- Presentación de subsanaciones por el contratista, en caso de observaciones.
- Validación de dichas subsanaciones, hasta la entrega de los productos debidamente aprobados por la interventoría y el supervisor del contrato.

El cronograma deberá ser elaborado en el software que determine el contratista, previa concertación y aprobación. Una vez aprobado, se constituirá en la línea base para el seguimiento y control de los diseños y estudios técnicos.

Adicionalmente, el cronograma deberá contemplar todos los tiempos requeridos para la gestión de trámites y obtención de permisos, licencias, autorizaciones y/o aprobaciones de los diseños de acuerdo a los actores descritos en la Fase 1, a fin de garantizar el inicio de la Fase 2 en los plazos previstos, teniendo entre dichas actividades y sin limitarse a ellas, los diseños para las redes y las acometidas.

El plazo para la validación y verificación del cronograma de estudios y diseños enunciado será de cinco (05) días calendario

posteriores a su entrega, si se determina que existen observaciones, inconsistencias o falencias, el contratista deberá subsanar lo reportado, en máximo dos (02) días calendario después de informadas las observaciones, inconsistencias o falencias.

En el siguiente día calendario, se revisará, verificará y aprobará las subsanaciones para el cumplimiento del cronograma de estudios y diseños presentado por el contratista. Este deberá ser allegado al supervisor por el interventor con el correspondiente concepto de aprobación.

iii. CONSULTAS A ENTIDADES Y TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista conforme a los requerimientos de cada predio de espacio público deberá radicar las consultas por escrito ante las siguientes entidades:

- **Secretaría Distrital de Ambiente (SDA):** para determinar los lineamientos ambientales que deberán incorporarse en el desarrollo de los estudios y diseños, así como las posibles afectaciones a los elementos de la Estructura Ecológica Principal - EEP y demás áreas de protección ambiental, en contraste con la complejidad que conlleva la construcción de los proyectos de bienestar. De existir determinantes y restricciones constructivas de importancia ambiental, deberá indicar las acciones de control y prevención dirigidas a resarcir y retribuir los posibles impactos o efectos atribuidos a la realización del proyecto.
- **Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (IDIGER):** para determinar las categorías de amenaza de los diferentes escenarios de riesgo que deban ser considerados, en contraste con la ubicación de los espacios destinados para el desarrollo del proyecto. En el caso de determinarse amenaza alta en el área del desarrollo del proyecto, determinar la casación referente a "Amenaza alta mitigable o no mitigable"; así como las medidas de mitigación necesarias que se deberán contemplar para la ejecución del proyecto.
- **Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB):** para determinar el inventario y localización de redes existentes y proyectadas de acueducto y alcantarillado; inventario de cuerpos de agua y sus respectivas zonas de manejo y preservación ambiental y predios de interés y/o propiedad de la EAAB. De existir determinantes y restricciones constructivas de importancia, determinar las acciones de control y prevención dirigidas a resarcir y retribuir los posibles impactos o efectos atribuidos a la realización del proyecto.
- **ESP, ENEL Colombia S.A. E.S.P. VANTI, EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, e**tc.) para verificar la existencia de redes, así como la consulta ante sus planotecas y toma de fotocopias de la planimetría existente en cada una de las ESP.
- Solicitar ante la Autoridad Ambiental Competente la cartografía oficial de los cuerpos o canales de agua que afecten los proyectos de bienestar, con el fin de descartar posibles cruces con áreas pertenecientes a la Ronda Hídrica correspondiente. De identificarse cruces, el contratista tendrá la obligación de realizar los trámites y gestiones necesarias ante las autoridades competentes, que garanticen la viabilidad y legalidad de la intervención en dichas áreas.

Además de las entidades referenciadas anteriormente y según la necesidad surgida de la fase 1, se considera que, entre otras, se podría tener relacionamiento en el marco de la ejecución, con las siguientes entidades:

- **SDA:** Secretaría Distrital de Ambiente.
- **IDIGER:** Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
- **EAAB-ESP:** Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.
- **ENEL Colombia:** Enel Colombia S.A. E.S.P.

- **VANTI:** Vanti S.A. E.S.P.
- **IPES:** Instituto para la Economía Social.
- **IDRD:** Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
- **IDU:** Instituto de Desarrollo Urbano.
- **DADEP:** Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
- **UAESP:** Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
- **ESP de telecomunicaciones:** empresas u operadores de telecomunicaciones que tengan redes en las zonas a intervenir.
- Y las demás necesarias para la ejecución del contrato

El contratista será responsable de la radicación ante las entidades distritales y empresas de servicios públicos, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos por estas. Dicha radicación hará parte de los productos a entregar como resultado de la fase 1. *Es importante aclarar que, para el cumplimiento de esta actividad, no podrán presentarse faltantes en los documentos ni en los diseños radicados.*

El contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades distritales y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación. Dichos pronunciamientos son necesarios para la ejecución de las asociadas en la fase 2.

Asimismo, deberá informar de manera escrita ante las ESP y entidades distritales administradores o que tengan relación directa e indirecta con el manejo de los espacios destinados para el desarrollo del proyecto acerca del inicio del contrato.

iv. ESTUDIOS Y DISEÑOS

v. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

Se requiere reconocer el área de estudio sobre la cual se desarrollarán los estudios y diseños del proyecto, así como determinar la posición geográfica precisa en coordenadas norte este y alturas niveladas geométricamente e identificar información secundaria disponible que contenga topografía de la zona, se identifican los datos existentes en la zona de estudio estimada, y se generan recomendaciones. Del levantamiento topográfico se deberá obtener la representación gráfica del terreno con todos sus detalles, incluyendo datos básicos de redes hidráulicas, hidrosanitarias y secas existentes, en planimetría y altimetría, dentro de un área aferente al proyecto. EI topógrafo asistirá al sito acompañado por el arquitecto diseñador del proyecto y la interventoría de manera se determinará el alcance del levantamiento topográfico, los niveles de detalle, ubicación de los cortes, y áreas aledañas que resulte necesario incluir en el levantamiento.

EI levantamiento topográfico constituye la base para el diseño, planeación y posterior ejecución de la Obra, por lo cual deberá realizarse con rigor técnico, empleando equipos de precisión y procedimientos ajustados a las normas y estándares aplicables en la materia Este estudio deberá suministrar toda la información de detalle del área de intervención, según los requerimientos de la Interventoría, e incluir los siguientes aspectos:

vi. ESPECIFICACIONES GENERALES

En la zona de estudio definida para el proyecto, se deberá realizar un estudio topográfico que cumpla corno mínimo con las siguientes especificaciones:

Los cálculos deben encontrarse referidos al sistema de referencia Magna-Sirgas corno datum horizontal Oficial vigente actualizada en su momento por la autoridad geodésica oficial, en coordenadas Planas Cartesianas locales, origen Bogotá y emplear los datos normalizados por las entidades regentes a la fecha.

Deberá realizarse amarrado al sistema de coordenadas del IGAC, localizando las placas debidamente certificadas y

representándolas en un plano general de ubicación de la ciudad y, de requerirse, en las plantas generales del proyecto.

Cuando se realice traslado de coordenadas mediante estación total, la poligonal debe ser cerrada y tener una mayor o igual a 1:25.000, si se realiza un marco de referencia con GNSS, bs deltas o puntos de control no deben estar fuera de un rango de 0,03 m en ningún componente (X,Y).

Toma de todos los detalles existentes en superficie del área de estudio que garanticen la completa y adecuada representación del terreno.

Para los proyectos que involucran espacio público, la topografía debe permitir la generación de perfiles longitudinales con la ubicación precisa de acceso a predios.

EI contratista será responsable de garantizar la precisión y confiabilidad de los datos obtenidos, así como de presentar la metodología de levantamiento debidamente firmada el profesional responsable de la comisión topográfica.

EI levantamiento topográfico deberá incluir la localización detallada y caracterización de las redes de servicios púbicos que afecten el área de intervención:

Redes hidráulicas y sanitarias: agua potable, aguas residuales, pluviales y combinadas, incluyendo tuberías, cajas, pozos, válvulas, sumideros, aliviaderos, diámetros, pendientes, cotas clave, profundidades, materiales y estado actual.

Redes eléctricas: aéreas y subterráneas, postes, ductos, cajas, líneas de media y alta tensión, subestaciones, tipo de luminarias, cableado, cotas, profundidades, materiales y estado actual.

vii. PRODUCTOS ENTREGABLES

EI contratista deberá entregar como mínimo:

a) Informe de entrega del estudio topográfico que debe contener como mínimo: Generalidades, introducción, objetivos, descripción y alcance del estudio topográfico e información técnica.
b) Polígono georreferenciado de la definición del área de estudio consolidad y de todos los componentes
c) Poligonal de amarre o marco de referencia, cálculos, error cierre, listado de detalles.
d) Nivelación y contra nivelación, cálculos, error de cierre, certificados de los vértices.
e) Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto.
f) Certificados de calibración de los equipos utilizados para el levantamiento topográfico.
g) Informe de análisis de capacidad, volumen, geometría.
h) Plano de localización del proyecto donde se referencie la localización de los amarres al sistema de coordenadas del IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría, cuando no se cuente con placa certificada del IGAC y los puntos Internos de control amarrados a esos mojanes, que permitan realizar el replanteo del proyecto. Coordenada certificada IGAC.
i) Registro fotográfico de topografía - trabajo de campo.
j) Carteras de campo crudas, cálculo del levantamiento topográfico.
k) Archivos RINEX y coordenadas planas de los puntos de amarre.
l) Estudios topográficos para redes de servicios públicos.
m) Estudios y diseños geométricos.
n) Planimetría, de detalles y medio magnético Esquemas.
o) Formatos de inspección de redes secas e hidrosanitarias del consultor (redes que se puedan inspeccionar con herramienta menor) - diligenciados.
p) Registro fotográfico: el consultor debe llevar un registro fotográfico de todas las actividades desarrolladas durante

la ejecución del estudio topográfico (Fotografía de improntas, amojonamiento, georreferenciación, toma de datos en campo, inspección de pozos (si es posible)).

q) Planta y perfil de levantamiento a la escala acordada con la Interventoría con cuadro de coordenadas de las placas y cuadro de coordenadas completas.

r) Plano de levantamiento de redes de servicios públicos existentes, puntos de conexión eléctricos, acometida de acueducto y domiciliaria. planos topográficos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, senderos, árboles, postes, señales, cajas, cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre Secciones transversales y longitudinales

s) Conclusiones y recomendaciones

t) EI topógrafo encargado de cada levantamiento topográfico anexará en las memorias copia de su respectiva matricula profesional vigente Otros que se requieran para la correcta ejecución del proyecto.

viii. ESTUDIO DE SUELOS

Con este estudio se deberán determinar las características físicas y mecánicas del suelo, así como el perfil estratigráfico, con base en él, establecer las capas y los ensayos requeridos para su adecuada caracterización mecánica, será de completa responsabilidad del y de la interventoría definir el tipo de exploraciones y el número mínimo de ensayos de campo y laboratorio necesarios para garantizar la confiabilidad del estudio, atendiendo las condiciones particulares de cada proyecto Los resultados deberán permitir formular recomendaciones constructivas para las estructuras previstas, suministrando parámetros de cálculo al Ingeniero Estructural

EI objetivo es la de muestras de los materiales del subsuelo y la ejecución de ensayos que permitan determinar las principales características de los materiales que lo componen, todos los ensayos de laboratorio que se realicen se consignarán en formatos diseñados para tal fin por el consultor para cada uno de los puntos estudiados, ordenados en forma consecutiva de tal manera que permitan su clasificación de acuerdo con los métodos AASHTO y USCS.

EI estudio deberá comprender corno mínimo, pero no limitarse a los siguientes ensayos:

Perfil estratigráfico:

a. Humedad natural.

b. Nivel freático.

Clasificación del suelo en cada cambio de estrato:

a. Granulometría

b. Límites de Atterberg

De acuerdo con de sistema unificado USCS Penetración Estándar (SPT)

Compresión inconfinada

NOTA: La profundidad de exploración será definida por la interventoría, la cual estará debidamente justificada en el respectivo informe. Una vez terminada la actividad en cada sitio se debe restituir el espacio público a las condiciones iniciales, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante, o sea motivo de reclamaciones de terceros, a lo cual responderá el contratista.

Todos los sitios en los cuales se realizan los sondeos deberán quedar cubiertos el mismo día, de igual forma no podrán quedar escombros en el sito.

Con base en los resultados, el consultor deberá identificar y diagnosticar posibles condiciones especiales del subsuelo como suelos colapsables, expansivos, fisurados o dispersivos, así como los posibles efectos de la vegetación que puedan afectar las estructuras de espacio público.

En caso de encontrarse suelos expansivos (CH y MH), debe además incluirse ensayo de expansión mediante la prueba de Lambe, que tiene como resultado el Cambio Volumétrico Potencial, CVP.

EI resultado del estudio de suelos deberá consignarse en un informe técnico en medio digital, con todos los análisis, memorias, recomendaciones y conclusiones que permitan el diseño estructural de los proyectos de bienestar, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado en el tiempo, garantizando las mejores soluciones técnicas y económicas.

ix. PRODUCTOS ENTREGABLES.

- Plano de localización de sondeos, perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones, resultados de los ensayos de laboratorio, conformación, características o condiciones del subsuelo de las áreas estudiadas, capacidad portante o resistencia del suelo, cota de nivel de cimientos (cuando aplique) o relleno a utilizar, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo, recomendaciones de la cimentación y/o relleno y excavación más conveniente, asentamientos probables, clasificación del suelo según la Norma NSR-IO (Última actualización) y el mapa de micro zonificación sísmica si aplica, recomendaciones para excavaciones, otras recomendaciones según resultados de sondeos, especificaciones para base de pisos, asentamientos teóricos máximos estimados para el tipo de cimentación recomendada y las cargas existentes, recomendaciones para posibles Obras de drenaje, comportamiento de los suelos bajo cargas sísmicas, recomendaciones constructivas para excavaciones de zanjas para tuberías, presencia de arcillas expansivas y su influencia, tratamientos para prevenir o contrarrestar la expansión, especificaciones para muros de contención (Si aplica).
- Informe en el cual muestren los resultados, conclusiones y recomendaciones obtenidas a partir del análisis geotécnico realizado en cada proyecto de bienestar, donde se proyecta la elaboración de los estudios y diseños y la futura ejecución de las obras.
- Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio. Se deberá contar con un resumen de las investigaciones de campo y laboratorio, características morfológicas, geológicas y geotécnicas de los suelos que conforman el sitio, descripción estratigráfica, su origen y comportamiento.
- Recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan realizar el diseño estructura para cada una de las estructuras y cimentaciones (cuando aplique), de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado en el tiempo, garantizando las mejores soluciones técnicas y económicas para cada proyecto de bienestar.
- Esquemas indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.
- Ensayos de Laboratorio.
- Conclusiones y recomendaciones, dentro de las cuales deberá incluirse, cuando aplique, la justificación de la tipología de cimentación recomendada, conforme a los resultados del estudio geotécnico, las cargas estructurales proyectadas, las restricciones propias de bs espacios públicos y las condiciones constructivas del sitio.

x. DISEÑO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO

EI diseño arquitectónico y urbanístico de cada proyecto de bienestar deberá responder al plan de necesidades de espacios físicos, áreas mínimas y demás estipulaciones definidas por la normatividad urbanística aplicable, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 555 de 2021 y demás normas vigentes que regulen su desarrollo y ejecución.

EI diseño arquitectónico deberá ajustarse a los lineamientos, componentes espaciales e índices de diseños, cumpliendo con procedimientos estandarizados de diseño basados en parámetros y criterios técnicos acordes con la normatividad vigente.

EI contratista deberá incorporar en sus diseños consideraciones ambientales orientadas a reducir los impactos en la zona de intervención. EI diseño debe considerar la menor afectación a los recursos naturales: reducir los movimientos de tierra, mantener la mayor área verde posible, usar materiales de bajo impacto ambiental y amigable con el medio ambiente. Asimismo, el consultor deberá desarrollar estrategias de reverdecimientos y la forma de implementación en el proyecto, así como los beneficios para el sector.

PRODUCTOS ENTREGABLES (Diseño Urbanístico)

EI contratista deberá entregar los siguientes documentos y planos:

- Planos urbanísticos definitivos de todas las áreas del proyecto.
- Detalles constructivos de andenes, sumideros, cárcamos, rampas, cerramientos y vías.
- Cortes topográficos de intervención del lote para urbanismo.
- Detalles de coordinación de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas a nivel urbanístico.
- Cantidades de Obra.
- Cumplimiento del NSR-10.
- Memorias descriptivas.
- Memorias constructivas.
- Manual de uso y mantenimiento.
- Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.
- Especificaciones de acabados de áreas comunes.
- Planos de ejecución Programación de Obra

PRODUCTOS ENTREGABLES (Diseño Arquitectónico)

- EI contratista deberá entregar los siguientes documentos y planos:
- Plantas Arquitectónicas finales.
- Plantas Arquitectónicas de detalle de cada zona a intervenir.
- Cortes Arquitectónicos finales.
- Cortes Arquitectónicos de detalle de cada zona a intervenir.
- Detalles Constructivos y planta de ubicación de detalles.
- Cuadros de especificaciones de acabados.
- Cuadro de áreas.
- Coordinación de planos arquitectónicos con ingenierías (hidráulica, eléctrica, sanitaria).
- Cantidades de obra.
- Cumplimiento del NSR-10.
- Memorias descriptivas.
- Memorias constructivas.
- Manual de uso y mantenimiento.
- Especificaciones de acabados para todas las áreas.
- Programación de Obra.

- Los demás que se requieran para iniciar la ejecución de las obras del proyecto.

xi. DISEÑO PAISAJÍSTICO

EI diseño paisajístico debe cumplir como mínimo con las normas y reglamentos vigentes aplicades, así como con los requerimientos normativos vigentes establecidos por la SDA y deberá contar con la revisión y aprobación del Jardin Botánico de Bogotá, cuando aplique.

Dado que los proyectos se desarrollan en espacios públicos ubicados en espacio público (andenes), el diseño paisajístico deberá considerar las condiciones particulares con entorno, tales como: limitaciones de asolación y ventilación, control de escorrentías y drenajes, acumulación de material particulado, exposición a contaminantes atmosféricos, facilidad de mantenimiento, resistencia al vandalismo y seguridad para los usuarios.

En este sentido, se priorizan soluciones de jardinería urbana funcional, jardineras técnicas, cubre suelos, sistemas de drenaje sostenible (SUDS), captación y conducción de aguas lluvias, y estrategias de mitigación de material particulado, sin comprometer la estabilidad estructural ni la operación de la infraestructura existente.

EI diseño deberá articularse de manera integral con el diseño urbanístico, arquitectónico, de iluminación y mobiliario urbano, garantizando accesibilidad universal, visibilidad, control natural del entorno y percepción de seguridad en los espacios.

xii. INSUMOS NECESARIOS

Para elaborar el diseño paisajístico, el contratista deberá considerar los siguientes insumos:

Cartografía: Estructura Ecológica Principal (EEP), sistema hídrico, áreas protegidas, riesgos y amenazas, zonas verdes.

Mapa de referencia distrital y cartografía actualizada. Consulta y verificación en SIGAU (Sistema de información para la gestión del arbolado urbano), cuando aplique. Consultas sobre afectaciones ambientales de las alternativas de diseño ante las autoridades competentes, según jurisdicción; Corporación Autónoma Regional - CAR, Secretaria Distrital de Ambiente - SDA u otras que correspondan.

Consultas sobre las afectaciones de las alternativas de trazado, a entidades del orden Distrital Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático — IDIGER, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, secretaria Distrital de Planeación - SDP, y las demás que considere.

Estrategias de reverdecimientos planteadas en el diseño urbanístico y arquitectónico.

Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

PRODUCTOS ENTREGABLES

EI Contratista deberá entregar, como mínimo los siguientes productos del diseño paisajístico:

Plano de diseño paisajístico.
Plano de siembra y localización de especies, cuando aplique.
Manual de siembra, establecimiento y reposición vegetal, cuando aplique. Presupuesto detallado y cantidades de obra.
Memorias de cuantificación y especificaciones técnicas. Recomendaciones y/o manual de mantenimiento.

Acta de certificación de revisión y aprobación de diseños emitida por el Jardín Botánico de Bogotá, cuando aplique.

DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

EI contratista deberá desarrollar el análisis, modelación y diseño estructura de todos los elementos portantes y no portantes requeridos para la correcta ejecución de los proyectos en los diferentes puntos, con fundamento en el estudio de suelos, el levantamiento topográfico, el diseño arquitectónico y urbanístico, la implantación de cada proyecto y la información técnica recopilada y analizada de cada proyecto.

EI diseño deberá considerar las restricciones y condicionantes propias de intervenciones bajo infraestructura vial y de espacio público existente, tales cargas admisibles sobre suelos y estructuras existentes, drenajes pluviales, control de escorrentías, exposición a agentes ambientales agresivos, restricciones de excavación, seguridad durante la construcción y operación, y compatibilidad con los sistemas estructurales existentes.

Los diseños estructurales, incluyendo planos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, deberán cumplir, como mínimo, con las normas, reglamentos y especificaciones técnicas vigentes, que resulten aplicables y en especial con la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente - NSR-10, o aquella que la modifique, sustituya o complemente, así como con las disposiciones técnicas que regulen estructuras metálicas, concreto reforzado, cimentaciones, anclajes, estructuras livianas y elementos no estructurales.

EI diseño estructural comprenderá, entre otros, según aplique:

Diseño de cimentaciones, superficiales o profundas, cuando se requiera, incluyendo zapatas, bases, pilotes, micropilotes, anclajes, mejoramientos de suelo o situaciones especiales, de acuerdo con las recomendaciones geotécnicas, las cargas transmitidas, las restricciones de excavación y la proximidad a las estructuras existentes. Obras de contención, muretes, cerramientos y muros livianos, cuando aplique.

Estructuras metálicas y de concreto para cubiertas, graderías, tarimas, elementos del teatrino, soportes de equipamiento deportivo, iluminación, cerramientos y zonas de bodega, según aplique. Elementos no estructurales con anclaje estructural, tales como barandas, protecciones, cerramientos, señalización, placas base, pernos, conectores, soldaduras y dispositivos de fijación, mobiliario fijo y equipamientos urbanos. Así como los elementos temporales requeridos para la adecuada ejecución de la obra, cuando aplique.

En todos los casos, el diseño deberá garantizar estabilidad, resistencia, funcionalidad, durabilidad, facilidad de mantenimiento y seguridad durante la vida útil del proyecto.

EI contratista deberá entregar a la interventoría, para su revisión, validación y aprobación, corno mínimo los siguientes productos:

- Plano de localización e implantación estructural.
- Planos detallados de todas las estructuras diseñadas, tanto en concreto, metálicas u otros materiales, incluyendo elementos estructurales y no estructurales.
- Plantas, cortes y alzados con nivel de detalle suficiente para su correcta construcción.
- Plantas con localización, dimensiones y cotas de todos los elementos estructurales.
- Despieces y detalles de refuerzo, traslapos, longitudes de desarrollo, anclajes, cortes, placas base, pernos, soldaduras y detalles especiales.
- Especificaciones técnicas de materiales, procedimientos constructivos, controles de calidad y tolerancias.
- Identificación del estructural, grado de disipación de energía, cargas consideradas, grupo de uso y demás parámetros exigidos por la NSR-10 o aquella que la modifique, sustituya o complemente.
- Memorias de cálculo completas de todos los elementos diseñados, incluyendo análisis sísmico, cargas, combinaciones, verificaciones de estabilidad y deformaciones.
- Cuantificación detallada de cantidades de obra estructural y no estructural.
- Recomendaciones generales y particulares por cada sitio, incluyendo restricciones constructivas.
- Presupuesto detallado de las obras estructurales y de cimentación.
- Las estructuras deberán garantizar su estabilidad frente a todas las acciones a las que puedan estar sometidas (cargas permanentes, sobrecargas de uso, viento, sismo, vibraciones, impacto accidental, asentamientos diferenciales, entre otras), cumpliendo en todo momento con 10 establecido en la NSR-10 o aquella que la modifique o reemplace.

Se deberá definir la calidad y las especificaciones técnicas de los materiales a emplear en la ejecución de las obras, montaje e instalación de las estructuras metálicas, incluyendo los equipos requeridos para manipulación a aplicar.

Para la selección de los aceros estructurales, se tendrá en cuenta su composición química, resistencia mecánica, compatibilidad con sistemas de recubrimiento y protección anticorrosiva, con el fin de garantizar la durabilidad en ambientes expuestos a humedad, contaminantes y condiciones propias de espacios, minimizando requerimientos de mantenimiento prematuro.

Se establecerán los tipos de acero, espesores, calidad de platinas, pernos, sistemas de soldaduras, grados, composición, espesores y niveles de recubrimiento requeridos para cada elemento de la estructura, como también los niveles de recubrimientos de las mismas, en general, todo lo anterior asociado al cumplimiento de las normas que rigen cada tipo de material.

Será obligación del consultor garantizar la armonización y coherencia entre los planos arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos, eléctricos, hidrosanitarios y los planos estructurales, evitando interferencias, incompatibilidades constructivas

y posibles sobrecostos durante la ejecución.

DISEÑO HIDROSANITARIO

EI diseño hidrosanitario comprende la planeación, dimensionamiento y trazado de las redes hidráulicas y sanitarias del proyecto, garantizando su funcionalidad, eficiencia y cumplimiento de la normatividad vigente (RAS, NSR-IO, NTC, y demás aplicables).

EI diseño hidráulico incluirá:

- Dimensionamiento y trazado de la red de abastecimiento de agua potable, desde el punto de conexión Oficial hasta los puntos de consumo interno.
- Cálculo de caudales de diseño según normatividad vigente (RAS, NSR-IO, NTC, y demás aplicables.
- Selección de diámetros de tuberías, materiales y accesorios.
- Elaboración de planos en planta, cortes y detalles constructivos.

EI diseño sanitario comprenderá:

- Trazado y dimensionamiento de redes de recolección de aguas residuales domésticas.
- Trazado y dimensionamiento de redes de recolección de aguas lluvias.
- Cálculo de pendientes, diámetros y ubicación de puntos de inspección.
- Integración a la red pública de alcantarillado, con sus respectivas acometidas.
- Especificaciones de dispositivos de tratamiento previo (cuando aplique).
- Memorias de cálculo y planos de detalle.

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

Este componente deberá contemplar:

- Drenaje vial y de espacio púbico.
- Protección y/o traslado de redes externas y conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado.
- Atención a solicitudes de la EAAB relacionadas con requerimientos y necesidades de rehabilitación, renovación, aumento de capacidad hidráulica y expansión, de redes externas y conexiones domiciliarias.
- Articulación con los planes, proyectos y programas de expansión y renovación de redes de acueducto y alcantarillado previstos por la EAAB, incluyendo el cronograma de ejecución correspondiente.

PRODUCTOS ENTREGABLES

EI contratista deberá entregar mínimo:

- Diseño hidráulico y sanitario.
- Memorias de cálculo hidráulico e hidrosanitario. planos en planta, perfil y detalles de redes de acueducto.
- Planos en planta, perfil y detalles de redes de alcantarillado (Aguas lluvias, aguas residuales).
- Planos en de acometidas hidráulicas y sanitarias, detalles.
- Especificaciones técnicas de materiales y sistemas constructivos.
- Cantidades de Obra.
- Presupuesto de obra hidráulicas y sanitarias.
- Aprobación de acometidas según aplique por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
- Trazabilidad de trámites ante la EAAB de solicitud de revisión y aprobación (si se requiere).
- Estudios complementarios (Socavación, sedimentación, análisis de inundaciones para diferentes periodos de retorno en canales revestidos, no revestidos y/o quebradas), si aplica.

EI Diseño hidrosanitario debe establecer las directrices y los requisitos mínimos que deben cumplir las instalaciones hidráulicas y sanitarias para garantizar la protección de la salud, seguridad y bienestar púbicos

Todos los materiales, aparatos o elementos que se utilicen o participen en el diseño y/o construcción de los sistemas mencionados, deben cumplir los requisitos mínimos de calidad de las normas establecidas.

DISEÑO ELÉCTRICO

EI diseño eléctrico constituye un componente fundamental de los proyectos de bienestar y tiene como propósito garantizar la seguridad, confiablidad, eficiencia energética y funcionalidad de las instalaciones eléctricas y de iluminación.

Dicho diseño deberá desarrollarse bajo un integral que abarque las necesidades del proyecto, asegurando el cumplimiento estricto de las normas, reglamentos y especificaciones técnicas nacionales e internacionales aplicables.

EI contratista deberá aplicar, corno mínimo, la siguiente normatividad vigente: NTC 2050 - Código Eléctrico

Colombiano.

RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Púbico.
NTC 900 — Reglas Generales y Especificaciones de Alumbrado Público
Normas ICONTEC relacionadas con materiales eléctricos.
Reglamentación y guías técnicas de las empresas prestadoras de servicio (p. ej. UAESP, CODENSA/ENEL u Otras, según corresponda). Y demás disposiciones que resulten pertinentes según el tipo de instalación

EI contratista será responsable de verificar la vigencia normativa durante el desarrollo del diseño y de incorporar cualquier actualización o modificación que se expida antes de la entrega del producto final.

EI diseño eléctrico deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos: Recolección y análisis de información:

- Levantamiento de la red eléctrica existente y puntos de conexión
- Identificación de la demanda proyectada de energía para el proyecto
- Revisión de factibilidad de conexión con la empresa prestadora del servicio.

Diseño de redes eléctricas:

- Dimensionamiento y trazado de redes de media y baja tensión.
- Definición de acometidas principales, subestaciones (tableros generales y secundarios).
- Diseño de circuitos derivados, protecciones y sistemas de control.
- Cálculo de caídas de tensión, capacidad de conductores, interruptores y protecciones.
- Definición de los esquemas de puesta a ferra, malla de tierra y sistema de protección contra descargas atmosféricas (SIPRA), de acuerdo con el análisis de riesgo.

Diseño de sistemas de iluminación:

- Diseño de iluminación interior y exterior, con estudios fotométricos
- Distribución de luminarias, niveles de iluminación y eficiencia energética conforme a RETILAP
- Sistemas de iluminación de emergencia, señalización y control automático.

- Seguridad y protección:
- Sistemas de protección contra sobre corriente, sobrecarga y cortocircuito
- Protección contra sobretensiones transitorias y permanentes
- Coordinación de protecciones eléctricas. Eficiencia

Energética y sostenibilidad:

- Selección de luminarias y equipos eléctricos con certificaciones de eficiencia energética.
- Propuesta de tecnologías de bajo consumo y automatización de iluminación
- Consideración de fuentes alternativas de energía (solar fotovoltaica u otras), cuando sea viable.

Compatibilidad con Otros diseños:

- Integración del diseño eléctrico con los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, urbanísticos y paisajísticos.
- Coordinación de rutas de canalizaciones y espacios técnicos.
- Previsión de accesibilidad para mantenimiento y ampliaciones futuras.

PRODUCTOS ENTREGABLES

EI contratista deberá entregar, como mínimo, los productos:

1. Planta de levantamiento de red eléctrica existente, incluyendo puntos de conexión y diagnóstico de estado.

2. Diseño eléctrico y de iluminación, que contendrá:

- Planos generales y de detalle (plantas, unifilares, isométricos, diagramas de conexión, cortes y detalles de montaje).
- Estudio fotométrico con simulaciones y justificación de niveles de iluminación.
- Memorias de cálculo completas (demanda máxima, factor de simultaneidad, caídas de tensión, dimensionamiento de conductores y protecciones, capacidad de transformadores, cálculos de puesta a tierra y pararrayos).
- Modelos eléctricos en formato digital editable (DWG, ETAP u otro software especializado si aplica). Especificaciones técnicas detalladas de equipos, materiales y accesorios.
- Certificación de calibración de los equipos de medición y prueba utilizados.
- Integración de los resultados con los planos arquitectónicos y estructurales.

Presupuesto detallado de las instalaciones eléctricas, con:

- Cantidades de obra calculadas y discriminadas
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Presupuesto total, incorporando impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad del contratista.

Trámites y soportes de aprobación y recibo ante las entidades competentes (UAESP, CODENSA/ENEL, u Otras según corresponda).

Informe técnico final, que incluirá:

- Metodología empleada.
- Recomendaciones para el proceso constructivo y de mantenimiento
- Recomendaciones sobre seguridad eléctrica y eficiencia energética.
- Cronograma sugerido de implementación de las instalaciones eléctricas.

EI diseño eléctrico deberá garantizar el cumplimiento de los principios de seguridad, estabilidad, confiabilidad, eficiencia energética y sostenibilidad ambiental. Los documentos entregados deberán presentarse en medio digital, en formatos PDF/DWG, en versión editable, deberán estar suscritos por el Ingeniero Eléctrico y el Director de Estudios y Diseños.

EI contratista será responsable de realizar los trámites de aprobación y coordinar con las empresas prestadoras de servicio cualquier requerimiento adicional para la legalización y conexión de las instalaciones.

Todo diseño deberá prever condiciones de operación, mantenimiento y futura con el fin de prolongar la vida útil de las instalaciones y reducir los costos asociados a su mantenimiento.

MEMORIAS DE CÁLCULO Y CUADROS DE CANTIDADES CUANTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA:

Con base en los estudios y diseños realizados, el contratista deberá medir, cuantificar y presupuestar todos los elementos de la obra civil y demás disciplinas involucradas, incluyendo todos los capítulos, actividades, recursos y costos necesarios para la correcta ejecución de las obras derivadas de los diseños elaborados.

EI presupuesto se deberá elaborar para el proyecto y cada elemento constructivo, discriminando las cantidades de obra, costos directos, costos Indirectos, administración, imprevistos y utilidad (AIU), garantizando la trazabilidad y coherencia entre planos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, cantidades de obra y presupuesto.

Para elaborar el presupuesto de obra se tomarán como base los precios de referencia vigentes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte — IDRD y del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en este orden de prioridad. En caso de que alguna actividad, insumo o elemento no se encuentre contemplado en dichos precios de referencia, el contratista deberá presentar corno soporte mínimo tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores, las cuales sustentarán el valor propuesto y deberán ser revisadas y aprobadas por la interventoría.

Como resultado de esta actividad, el contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo correspondiente a cada disciplina y componente del proyecto.
- Análisis de Precios Unitarios - APU.
- Estudios de mercado con mínimo tres (3) cotizaciones comparables
- Cuadros de cantidades de obra debidamente sustentados.
- Matriz de presupuesto de Obra
- Presupuesto detallado por capítulos, actividades e ítems.
- Cronograma de obra que incluya ruta crítica, hitos, secuencia constructiva y dependencias entre actividades. Conclusiones y recomendaciones técnicas, económicas y de programación.

Los demás documentos técnicos que resulten necesarios para la adecuada evaluación, contratación y ejecución de las obras.

Los Análisis de Precios Unitarios deberán incluir, como mínimo, la descripción y especificación técnica de cada insumo, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, rendimientos, desperdicios, transporte, cargue, descargue, costos indirectos y demás variades que incidan en la conformación del costo unitario.

Toda la documentación deberá entregarse en medio digital, en formatos editables y PDF, debidamente suscrita por los profesionales responsables de su elaboración y con la correspondiente aprobación de la interventoría. Cuando el Fondo lo requiera, el contratista deberá suministrar igualmente bs documentos en medio físico.

La información digital deberá garantizar condiciones de integridad, trazabilidad, legibilidad, control de versiones y respaldo de archivos, de manera que permita la adecuada administración y consulta de la documentación durante todo el ciclo del proyecto.

En ningún caso se aceptarán estudios, diseños, presupuestos o programaciones que no estén acompañados de memorias de cálculo completas, verificables y debidamente sustentadas. La interventoría verificará el cumplimiento integra de los requisitos documentales exigidos para el Proyecto en los diferentes puntos, como condición previa para la aprobación de los entregables y la suscripción del acta de recibo de la fase correspondiente.

EI contratista deberá elaborar las especificaciones técnicas que servirán como referencia para la ejecución de las Obras derivadas de los estudios y diseños técnicos de Ingeniería y arquitectura correspondientes al proyecto de intervención localizado en los diferentes puntos del espacio público.

Las especificaciones técnicas deberán contemplar, corno mínimo, los siguientes aspectos:

- Especificaciones generales y particulares de construcción, aplicables a todas las actividades del proyecto, incluyendo condiciones de sitio, accesos, logística, maneo de materiales, control ambiental, seguridad y salud en el trabajo.

- Especificaciones de Obras civiles y estructuras, incluyendo cimentaciones, elementos de soporte, anclajes, protecciones estructurales, acabados y sistemas de protección anticorrosiva.

- Especificaciones de redes de servicios públicos, incluyendo criterios de diseño, instalación, operación, protección, interferencias y conexión a redes existentes.

- Especificaciones de sistemas eléctricos, iluminación, seguridad y control, considerando condiciones de baja altura, humedad, exposición ambiental y requerimientos de operación continua.

- Especificaciones urbanísticas, paisajísticas y de mobiliario urbano, orientadas a la apropiación segura del espacio púdico y su integración con el entorno.

- Manuales de operación y mantenimiento de obras civiles, maquinaria y equipos, enfocados en la prolongación de la vida útil, reducción de costos de operación y facilidad de reposición

- Conclusiones y recomendaciones técnicas, orientadas a una adecuada ejecución, supervisión, puesta en operación y sostenibilidad de las Obras.

Cada especificación deberá contener como mínimo:

- Definición: Descripción clara del ítem, sistema o elemento constructivo al que se refiere.

- Materiales, equipos y herramientas: Características técnicas, de calidad, certificaciones, tolerancias y requisitos mínimos de suministro e instalación de los materiales y equipos necesarios para ejecutar la actividad especifica.

- Procedimiento de ejecución: Descripción detallada de las actividades constructivas, secuencia de obra, controles de calidad, medidas de seguridad y protección de la infraestructura existente.

- Medición: Método preciso para cuantificar el ítem a ejecutar con fines de control, certificación y pago.

- Forma de pago: Descripción de la modalidad de pago, lo que incluye y excluye y la manera en que se reconocerá económicamente el ítem.

Adicionalmente, las especificaciones técnicas deberán elaborarse teniendo en cuenta, como mínimo y cuando apique, la siguiente normativa:

- Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10
- Manual de Normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
- Manual de Normas ACI (American Concrete Institute).
- Normatividad INVIAS (Instituto Nacional de Vías).
- Normatividad NTC (Norma Técnica Colombiana).
- Normas RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico).
- Manual de Normas AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Officials).
- Manual de Normas AISC (American Institute of Steel Construction).

- Standard Specifications for Construction of Roads and Bridges on Federal Highway Projects of Transports Department E.U.A.
- Manuales y normas propias de cada país en particular ('RAM; DOCS. NCH, etc.)
- Las demás que se requieran y que aplican según la necesidad del proyecto.

Las especificaciones deberán se claras, completas, verificables y aplicables en campo, evitando ambigüedades, interpretaciones discrecionales o vacíos técnicos. EI contratista será responsable de garantizar que las especificaciones técnicas estén armonizadas con los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, urbanísticos y paisajísticos, así corno con las condiciones reales del sitio y la infraestructura existente.

EI documento final deberá entregarse en medio digital (formato PDF y editable), acompañado de anexos técnicos, tablas de materiales, referencias normativas y deberá estar debidamente suscrito por el director y los profesionales del consultor responsables de cada especialidad.

xiii. REVITALIZACIÓN URBANA DE ESPACIOS

El proyecto contempla la revitalización urbana de espacios públicos que han presentado rezagos o afectaciones derivadas de intervenciones de obra pública, mediante acciones orientadas a recuperar sus condiciones físicas y funcionales, reactivar su uso y fortalecer su apropiación por parte de la comunidad. En el marco de estas intervenciones, se deberán promover y establecer acuerdos con la comunidad, tanto de manera previa a la ejecución como posterior a la entrega de los espacios, orientados a definir compromisos para su adecuado uso, cuidado, conservación y aprovechamiento colectivo. De esta manera, se busca fomentar la vida urbana, fortalecer el encuentro y la convivencia ciudadana y contribuir al mejoramiento de las condiciones y percepción de seguridad, promoviendo la corresponsabilidad y sostenibilidad de los espacios revitalizados.

A continuación, se relacionan los espacios públicos priorizados para el desarrollo de las intervenciones de revitalización urbana en la localidad de Suba, seleccionados de acuerdo con sus condiciones físicas, funcionales y sociales, así como con las necesidades identificadas en el territorio. Las acciones estarán orientadas a su recuperación, apropiación y aprovechamiento colectivo, promoviendo acuerdos con la comunidad para garantizar su uso adecuado, cuidado y sostenibilidad.

xiv. **ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS PARA REVITALIZAR**

ESPACIO No 1: AV CIUDAD DE CALI ENTRE LA CARRERA 95A Y 98

- LOCALIZACIÓN: Coordenadas: 4.72282392093652, -74.09769229578811
- ÁREA REVITALIZACIÓN URBANA DE ESPACIOS:
- ESTUDIOS Y DISEÑOS: Todos los entregables descritos en este componente.
- ELEMENTOS DE URBANISMO:

1. Elementos de señalización y orientación.
2. Incorporación de iluminación peatonal.
3. Bancas y elementos de permanencia.
4. Canecas y elementos para manejo de residuos.
5. Jardineras, zonas verdes y elementos de paisajismo.
6. Casetas bajo los parámetros del mobiliario de espacio público aplicable, bien sea la cartilla del IPES o la cartilla del DADEP con las respectivas autorizaciones de las entidades idóneas.

7. Elementos para garantizar accesibilidad universal, incluyendo superficies y señalización táctil.
8. Adecuación de áreas para circulación y permanencia de peatones.
9. Elementos de protección y delimitación de las áreas intervenidas, cuando sean requeridos.



Imagen Conceptual. Elaboración propia.

ESPACIO No 2:

a. LOCALIZACIÓN: Coordenadas: 4.723163558873023, -74.09787469317953

b. ÁREA REVITALIZACIÓN URBANA DE ESPACIOS:

c. ESTUDIOS Y DISEÑOS: Todos los entregables descritos en este componente.

d. ELEMENTOS DE URBANISMO:

10. Elementos de señalización y orientación.
11. Incorporación de iluminación peatonal.
12. Bancas y elementos de permanencia.
13. Canecas y elementos para manejo de residuos.
14. Jardineras, zonas verdes y elementos de paisajismo.
15. Casetas bajo los parámetros del mobiliario de espacio público aplicable, bien sea la cartilla del IPES o la cartilla del DADEP con las respectivas autorizaciones de las entidades idóneas.
16. Elementos para garantizar accesibilidad universal, incluyendo superficies y señalización táctil.
17. Adecuación de áreas para circulación y permanencia de peatones.

18. Elementos de protección y delimitación de las áreas intervenidas, cuando sean requeridos.



Imagen Conceptual. Elaboración propia.

ESPACIO No 3:

a. LOCALIZACIÓN: Coordenadas: 4.723775863468793, -74.09826988754183

b. ÁREA REVITALIZACIÓN URBANA DE ESPACIOS:

c. ESTUDIOS Y DISEÑOS: Todos los entregables descritos en este componente.

d. ELEMENTOS DE URBANISMO:

1. Elementos de señalización y orientación.
2. Incorporación de iluminación peatonal.
3. Bancas y elementos de permanencia.
4. Canecas y elementos para manejo de residuos.
5. Jardineras, zonas verdes y elementos de paisajismo.
6. Intervención de pintura de acuerdo con la imagen de muestra.
7. Intervención con infraestructura con la cancha de pádel.
8. Elementos para garantizar accesibilidad universal, incluyendo superficies y señalización.
9. Adecuación de áreas para circulación y permanencia de peatones.

10. Elementos de protección y delimitación de las áreas intervenidas, cuando sean requeridos.



Imagen Conceptual. Elaboración propia.

ESPACIO No 4:

- LOCALIZACIÓN: Coordenadas: 4.724293632862753, -74.0985469735796
- ÁREA REVITALIZACIÓN URBANA DE ESPACIOS:
- ESTUDIOS Y DISEÑOS: Todos los entregables descritos en este componente.
- ELEMENTOS DE URBANISMO:

1. Elementos de señalización y orientación.
2. Incorporación de iluminación peatonal.
3. Bancas y elementos de permanencia.
4. Canecas y elementos para manejo de residuos.
5. Jardineras, zonas verdes y elementos de paisajismo.
6. Intervención de pintura de acuerdo con la imagen de muestra
7. Instalación de parques infantiles
8. Elementos para garantizar accesibilidad universal, incluyendo superficies y señalización.
9. Adecuación de áreas para circulación y permanencia de peatones.
10. Elementos de protección y delimitación de las áreas intervenidas, cuando sean requeridos.



Imagen Conceptual. Elaboración propia.

ESPACIO No 5:

1. LOCALIZACIÓN: Coordenadas: 4.724837866203105, -74.09873987066081

- ÁREA REVITALIZACIÓN URBANA DE ESPACIOS:

- ESTUDIOS Y DISEÑOS: Todos los entregables descritos en este componente.

- ELEMENTOS DE URBANISMO:

1. Elementos de señalización y orientación.
2. Incorporación de iluminación peatonal.
3. Bancas y elementos de permanencia.
4. Canecas y elementos para manejo de residuos.
5. Jardineras, zonas verdes y elementos de paisajismo.
6. Instalación de mobiliario parques biosaludables o gimnasios al aire libre.
7. Elementos para garantizar accesibilidad universal, incluyendo superficies y señalización.
8. Adecuación de áreas para circulación y permanencia de peatones.
9. Elementos de protección y delimitación de las áreas intervenidas, cuando sean requeridos.



Imagen Conceptual. Elaboración propia

13.2 FASE 2: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

La segunda fase del proyecto corresponde a la ejecución de las obras de intervención derivadas de los estudios y diseños elaborados en la Fase 1, e incluye la materialización de las soluciones arquitectónicas, urbanísticas, estructurales, eléctricas, hidrosanitarias y de espacio público previamente definidas y aprobadas y con visto bueno del Alcalde Local de Suba.

Dentro de esta fase se desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades:

1. Adecuación, mejoramiento y construcción de la infraestructura proyectada en los predios de espacio público priorizados.
2. Implementación de áreas recreativas, zonas de permanencia, módulos adaptativos, mobiliarios urbanos, urbanismo táctico, zonas verdes, zonas de juegos, comercio, baños, senderos.
3. Ejecución de obras complementarias de urbanismo, paisajismo, iluminación y señalización, embellecimiento, orientadas a garantizar accesibilidad, seguridad y sostenibilidad.
4. Cumplimiento de la normatividad técnica, ambiental, urbanística, de seguridad industrial y de salud en el trabajo aplicable durante el proceso constructivo.

El contratista gestionará ante las entidades competentes los permisos y la legalización de las instalaciones provisionales y/o definitivas de servicios públicos (EAAB, IDU, VANTI, entre otras), siendo responsable por el mantenimiento, la ampliación y los pagos durante la ejecución de la obra.

14. ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA FASE 2: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

14.1 CRONOGRAMA DE OBRA

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al inicio de la Fase de Ejecución de Obras, el contratista deberá entregar a la interventoría, para su revisión y aprobación, los siguientes PLANES, los cuales deberán elaborarse en cumplimiento de la normatividad vigente.

- Plan de manejo (SISOMA).
- Plan de seguridad y salud en el trabajo (SST).
- Plan de gestión social.
- Plan de manejo ambiental.
- Plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Plan de manejo de tránsito (PMT).
- Plan de inspección, medición y ensayos.

Durante la fase de ejecución de las obras, el contratista tendrá la obligación de implementar de manera efectiva los planes aprobados y de presentar el seguimiento a su ejecución en los Informes Mensuales, los cuales deberán ser objeto de revisión, verificación, validación y aprobación por parte de la interventoría.

14.2 PLAN DE MANEJO (SISOMA)

El Plan de Manejo SISOMA constituye la estrategia integral de prevención, control y mitigación de riesgos asociados a la ejecución de los proyectos de bienestar, orientada a proteger la vida, la salud y la integridad de los trabajadores, contratistas, comunidades y usuarios; garantizar la preservación del medio ambiente; y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Su propósito principal es prevenir riesgos laborales, proteger la salud física y mental de los trabajadores, minimizar los impactos ambientales derivados de las actividades constructivas y de gestión, promover la eficiencia operativa y asegurar el cumplimiento de los objetivos de bienestar y sostenibilidad del proyecto. El Plan de Manejo SISOMA se enfocará en la gestión integral de la seguridad industrial, la salud ocupacional y la protección ambiental durante la ejecución de las obras, con los siguientes objetivos:

- Prevenir accidentes, incidentes y enfermedades laborales mediante la identificación, evaluación y control de riesgos en actividades de obra.
- Implementar programas de promoción y prevención en salud ocupacional, fomentando el autocuidado, la disciplina operativa y estilos de vida saludables.
- Prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales que puedan derivarse de las actividades constructivas (excavaciones, demolición, transporte de materiales, disposición de escombros, entre otros).
- Asegurar el cumplimiento normativo y la aplicación de buenas prácticas en seguridad, salud y gestión ambiental.
- Promover una cultura de seguridad, prevención y sostenibilidad en todos los actores vinculados al proceso de ejecución de obras.

- El Plan de Manejo SISOMA deberá estructurarse de manera integral y contener, como mínimo, los siguientes componentes:

- Documento técnico del Plan de Manejo SISOMA, en el que se definan los lineamientos generales de seguridad industrial, salud ocupacional y gestión ambiental aplicables a la fase de ejecución de las obras.
- Matriz de identificación de peligros, riesgos y aspectos ambientales, con su respectiva evaluación, valoración y plan de acción para la implementación de medidas de prevención, mitigación y control.
- Protocolos de seguridad y salud en obra, que incluyan lineamientos específicos para:
- Trabajos en altura (instalaciones, estructuras y montajes).
- Excavaciones, movimientos de tierra y cimentaciones.
- Manejo de instalaciones eléctricas temporales y definitivas.
- Operación segura de maquinaria y equipos de construcción.
- Señalización, demarcación y control de accesos en áreas de intervención.
- Procedimientos seguros para ingreso, permanencia y operación de personal, equipos, materiales y vehículos en zonas de obra. - Plan de manejo ambiental, orientado a:

• Uso eficiente y racional de agua, energía y materiales de construcción.
• Control de emisiones atmosféricas, ruidos y vibraciones durante la ejecución de actividades de obra.
• Manejo, almacenamiento, transporte y disposición adecuada de residuos sólidos, líquidos y peligrosos generados en obra
• Programa de capacitación, entrenamiento y simulacros, con cronograma definido, orientado a fortalecer la cultura de seguridad, prevención, sostenibilidad y respuesta a emergencias entre los equipos de trabajo. - Sistema de monitoreo y seguimiento, que contemple:
• Reportes periódicos de cumplimiento y verificación documental.
• Indicadores de gestión en seguridad, salud y ambiente.
• Evaluación de resultados e implementación de acciones de mejora continua.

14.3 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) constituye el instrumento de planeación, implementación, control y seguimiento de las medidas preventivas necesarias para garantizar las condiciones laborales seguras y saludables durante la fase de ejecución de las obras. Su propósito es dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, preservar la salud física y mental de los equipos de trabajo, prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, aplicable a la fase de ejecución de las obras el cual deberá elaborarse conforme a la normatividad vigente, en especial al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 (o las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan), en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo – SST deberá contener como mínimo:

1. manual de competencias, perfiles de cargo y descripción de responsabilidades frente al Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo para el personal técnico, administrativo y de apoyo vinculado al contrato.
2. objetivos del SG-SST, metas, indicadores e índices aplicables a la fase de ejecución de las obras.
3. Políticas, reglamento de higiene y seguridad SST, reglamento interno de trabajo (si aplica).
4. procedimiento de conformación de COPASST y Comité de Convivencia laboral, así como las funciones, actas de conformación y planes de acción (cuando por ley sea exigible al contratista).
5. Programa de inducción, capacitación y entrenamiento, que contemple la notificación de riesgos, metodología de evaluación y cobertura del 100% del personal activo en la fase de ejecución de obras.
6. Cronograma de capacitaciones, elaborado de acuerdo con los riesgos y peligros identificados en la matriz correspondiente y aplicable a las actividades de obra.
7. Plan anual de trabajo SST, ajustado a la fase de ejecución de las obras.
8. Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos y retiro, incluyendo la notificación de resultados a los trabajadores.
9. Matriz de peligros, identificación de riesgos y medidas de control, asociada a las actividades propias de excavaciones, movimientos de tierra, montajes, instalaciones eléctricas, visitas técnicas y labores de oficina, con metodología de evaluación y priorización.
10. Procedimiento de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con reporte a la ARL y demás autoridades competentes.
11. indicadores mínimos de gestión en SST, según lo establecido en la resolución 0312 de 2019.
12. procedimiento de entrega, reposición y control de elementos de protección personal (EPP), que incluya las características técnicas, medidas de uso, mantenimiento y disposición final.

13. matriz de elementos de protección personal, definida según los riesgos identificados para el personal de obra, incluyendo fichas técnicas de fabricación basadas en normas técnicas colombianas aplicables.

14. procedimientos para actividades de riesgo en obra, tales como excavaciones, trabajos en altura, exploración de suelos o ingreso a espacios confinados (si aplica), con los permisos, controles, equipos y formatos respectivos.

15. programas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, incluyendo planes de evacuación, primeros auxilios, comunicación y atención de contingencias en obra.

16. Programa de auditorías internas, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

17. Programa de inspecciones periódicas a vehículos, maquinaria, equipos de medición, elementos de protección personal y equipos de emergencia, con matriz de seguimiento a hallazgos.

18. cualquier otro requisito necesario para la correcta ejecución de las actividades de ejecución de las obras, en concordancia con los lineamientos de las autoridades competentes y la normatividad vigente.

14.4 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR INFORME MENSUAL.

El Contratista debe presentar a la interventoría un informe mensual donde se evidencie la ejecución de las actividades propuestas en el marco de la gestión del Plan SST en cada una de las fases del proyecto. Dichos informes deben ser revisados y aprobados por la Interventoría.

INFORME FINAL: El Contratista una vez culminadas las actividades contractuales de cada fase del proyecto, debe presentar a la interventoría un informe final en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y realizadas durante toda la ejecución del contrato en el marco de los planes SST aprobados. Estos informes deben ser revisados y avalados por la Interventoría.

14.5 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

El Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades preliminares antes del inicio de las obras y al cierre de estas:

- Levantamiento Actas de Vecindad de Inicio y cierre (predios, vías, espacio público): El levantamiento actas de vecindad de inicio se realiza con el objetivo de determinar el estado actual de los predios, vías, espacio público, etc. de la zona a intervenir y de influencia directa de los proyectos de bienestar antes del inicio de las obras y después de la reunión de inicio. En su ejecución se realiza descripción técnica apoyada en registros fotográficos de cada zona a involucrar por proximidad, incidencia del Plan de Manejo de tráfico y proceso constructivo. Esta labor debe estar a cargo de un profesional del área técnica y un profesional social por parte del contratista de obra. Los pasos que se deben seguir para cumplir con esta actividad serán los siguientes (si aplican):

  - Se debe realizar inventario de predios, vías, espacio público y zonas a involucrar en la actividad (según aplique), el cual debe corresponder a las zonas identificadas en visita técnica realizada previamente. Antes del inicio de la actividad se debe entregar volante y/o comunicado informando a la comunidad involucrada, el objetivo de la actividad, la fecha de inicio y los responsables de esta.

  - Tras dos visitas informadas a través de comunicado sin encontrar al propietario o persona responsable del predio o zona a involucrar en la actividad, se hará entrega o radicación por correo certificado informando del levantamiento de acta de vecindad sin presencia de la persona responsable o de fachada según la tipología del predio o zona a involucrar, así como también la no corresponsabilidad frente a futuras reclamaciones. De llegar a presentarse alguna reclamación por afectaciones en el predio, el contratista deberá programar una vista técnica de verificación para lo cual deberá estar presente el propietario o persona responsable del predio, el representante del área técnica del Contratista y el representante del área técnica de la Interventoría. Se llevará a cabo visita con previa revisión del acta de vecindad de inicio, se verificará la información, se evaluarán los daños y las responsabilidades.

- La labor del profesional responsable de esta actividad es la de facilitador comunitario con los involucrados de la zona de influencia en actividades de convocatoria, acompañamiento y seguimiento al procedimiento indicado anteriormente; por lo anterior quien se debe hacer responsable de la descripción de las viviendas, vías, predios, espacios públicos entre otros es el profesional técnico que se designe para tal fin por parte del contratista.

- Frente a la entrega de las actas de vecindad a los propietarios de cada predio o vivienda, es importante precisar que las actas de vecindad que en los casos en los que no fueron ubicados los propietarios deberán ser entregadas al presidente de la JAC. No se debe entregar copia de las actas de vecindad a los propietarios, Alcaldía Local, o a quien corresponda hasta tanto las mismas no cuenten con el visto bueno de la Interventoría.

- Para la entrega se requiere de la radicación de plano de ubicación topográfica de los predios, vías y demás zonas involucradas en la actividad, inventario de predios involucrados, medio magnético con registros fílmicos y fotográficos y actas originales debidamente firmadas por los involucrados. El levantamiento de las actas de vecindad es una actividad que se debe realizar al inicio de las obras previo a su ejecución y al finalizar (Actas de Vecindad de Inicio y Cierre). El contratista aportará los formatos de acta de vecindad para visto bueno por parte de la interventoría, así como la programación para la ejecución de la actividad. Las mismas deberán ser levantadas por proyecto de intervención.

14.6 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

El contratista deberá elaborar e implementar el Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo con las características de las obras, los espacios a intervenir y los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución del proyecto, en cumplimiento de la normativa vigente.

El plan deberá establecer las medidas de prevención, mitigación, control y seguimiento de los impactos identificados, considerando las actividades preliminares, la adecuación de las áreas, la ejecución de las obras, la instalación de los módulos y mobiliario, y las actividades de limpieza y entrega final, según corresponda.

Como mínimo, deberá contemplar las siguientes medidas:

- Identificación de los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades de obra.
- Control de la generación de polvo, ruido y emisiones que puedan afectar el entorno.
- Manejo, almacenamiento y protección de materiales, herramientas e insumos.
- Prevención de vertimientos, derrames y contaminación del suelo o de otros componentes ambientales.
- Protección de zonas verdes, árboles, elementos naturales y demás componentes existentes, cuando se encuentren dentro del área de influencia.
- Mantenimiento del orden y aseo en los frentes de trabajo.
- Manejo adecuado de los residuos generados, en articulación con el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), cuando resulte aplicable.
- Implementación de mecanismos de seguimiento y registro de las medidas ambientales adoptadas.

- El contratista deberá garantizar que las actividades se desarrollen de manera que se minimicen las afectaciones al entorno y a los usuarios de los espacios intervenidos. Cuando se identifiquen impactos no previstos o incumplimientos de las medidas establecidas, deberá implementar las acciones correctivas correspondientes.

La interventoría verificará la implementación del plan, revisará los registros y soportes aportados y realizará seguimiento a las medidas de manejo ambiental durante la ejecución de las obras.

14.7 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).

El contratista deberá formular e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), de acuerdo con las actividades previstas, los materiales utilizados y los residuos que efectivamente se generen durante la ejecución de las obras, en cumplimiento de la normativa vigente.

El plan deberá establecer los procedimientos para prevenir y minimizar la generación de residuos, realizar su separación, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento y entrega a los gestores o sitios autorizados, según corresponda.

Como mínimo, deberá contemplar:

- Identificación de los tipos de residuos que se prevé generar durante las actividades de adecuación, construcción, instalación y acabado.
- Estimación de las cantidades de residuos, cuando sea técnicamente posible.
- Definición de los procedimientos para su separación y almacenamiento temporal en condiciones seguras.
- Medidas para evitar la dispersión de residuos y la ocupación indebida de los espacios públicos.
- Identificación de las alternativas de reutilización y aprovechamiento de los materiales susceptibles de recuperación.
- Definición de los procedimientos para la recolección, transporte y entrega de los residuos a los gestores o instalaciones autorizados que correspondan.
- Conservación de los registros, certificados y demás soportes que acrediten el manejo y destino de los residuos, de acuerdo con los requisitos aplicables.

El contratista deberá mantener las áreas intervenidas libres de acumulaciones indebidas de residuos y garantizar su retiro oportuno, sin trasladar materiales o escombros a sitios no autorizados.

Durante la ejecución, deberá presentar a la interventoría los soportes de gestión de los residuos generados, indicando las cantidades y el destino correspondiente, de acuerdo con los requerimientos normativos y contractuales. La interventoría verificará la implementación de las medidas previstas y solicitará los ajustes que resulten necesarios.

14.8 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT).

Cuando las características de las obras impliquen afectaciones a la circulación peatonal, vehicular o ciclística, o requieran ocupaciones o restricciones sobre vías y espacios públicos, el contratista deberá elaborar y tramitar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) ante la autoridad competente, cuando resulte exigible, de conformidad con la normativa vigente.

El PMT deberá establecer las medidas necesarias para garantizar condiciones seguras de circulación durante la ejecución de las obras y minimizar las afectaciones a los usuarios de las vías, peatones, ciclistas, residentes, comerciantes y demás personas que transiten o desarrollen actividades en el área de influencia.

Como mínimo, deberá contemplar:

- Identificación de los espacios y tramos que puedan verse afectados por las actividades de obra.
- Delimitación y señalización temporal de las áreas de trabajo.
- Definición de los pasos peatonales provisionales y las rutas de circulación segura, cuando se requieran.
- Medidas para garantizar condiciones de accesibilidad y circulación de personas con movilidad reducida.
- Definición de desvíos, restricciones o modificaciones temporales de circulación, cuando sean necesarias.
- Organización de las actividades de cargue y descargue, ingreso y salida de vehículos, transporte de materiales y retiro de residuos.
- Procedimientos de información a la comunidad sobre las afectaciones temporales, cuando corresponda.
- Mecanismos de seguimiento y ajuste de las medidas implementadas durante la ejecución.

El contratista deberá implementar las medidas contempladas en el PMT una vez cuente con las aprobaciones requeridas, mantener la señalización y los dispositivos de seguridad durante el tiempo necesario y atender las observaciones formuladas por la autoridad competente y la interventoría.

Cuando las características de la intervención no hagan exigible la formulación de un PMT, el contratista deberá justificar esta condición ante la interventoría y adoptar las medidas de señalización, aislamiento y protección necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y del personal de obra.

14.9 PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYOS.

El contratista deberá elaborar y presentar a la interventoría, para su revisión y aprobación, el Plan de Inspección, Medición y Ensayos, con el propósito de establecer los controles requeridos para verificar la calidad de los materiales, los procesos constructivos, los elementos instalados y las obras ejecutadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños aprobados y las obligaciones contractuales.

El plan deberá guardar correspondencia con las actividades previstas para cada uno de los espacios definidos en el presente documento, e identificar los controles aplicables a las obras de adecuación, instalación de módulos y mobiliario, acabados y demás elementos contemplados en el proyecto.

Como mínimo, deberá incluir:

- Identificación de las actividades, materiales y elementos sujetos a inspección y control.
- Definición de los criterios de aceptación y las especificaciones técnicas aplicables.
- Programación de las inspecciones y mediciones durante las diferentes etapas de ejecución.
- Identificación de los ensayos y pruebas requeridos, de acuerdo con los materiales, diseños y características de las obras.
- Verificación de dimensiones, niveles, alineamientos, estabilidad, fijaciones, acabados y funcionamiento de los elementos instalados, según corresponda.
- Identificación de los responsables de ejecutar, revisar y documentar los controles de calidad.
- Definición de los formatos y registros necesarios para documentar los resultados de las inspecciones, mediciones y ensayos.
- Procedimientos para identificar, registrar y corregir las no conformidades detectadas.
- Verificaciones finales para determinar el cumplimiento de las especificaciones y las condiciones requeridas para el recibo de las obras.

El contratista deberá conservar y entregar a la interventoría los registros de inspección, resultados de ensayos, certificados de calidad y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.

Cuando se identifiquen materiales, elementos o actividades que no cumplan las especificaciones, el contratista deberá presentar e implementar las medidas correctivas correspondientes y realizar las verificaciones adicionales requeridas, sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones contractuales.

La interventoría revisará los resultados y soportes presentados, verificará el cumplimiento de los criterios de aceptación y dejará constancia de las observaciones formuladas y de su atención. El recibo de las obras estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requisitos contractuales aplicables.

14.10 PROGRAMA DE INFORMACIÓN FASE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Este programa contempla las siguientes actividades:

1. **Reuniones de Inicio:** La primera reunión de inicio de la fase, es de carácter informativo, tiene por objeto

socializar el inicio de actividades de la fase de ejecución de la obra, alcance de las obras a ejecutar, programa ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo a implementar, Plan de Manejo de tráfico y realización de actas de vecindad, así como se deberá conformar el comité de participación ciudadana y aclarar dudas frente a la ejecución del contrato.

2. **Reuniones de Avance:** La segunda reunión corresponde a la presentación de los avances del 50% correspondiente a la fase de ejecución de la obra y los componentes técnicos, social, ambiental, seguridad y salud en el trabajo y aclarar dudas frente a la ejecución del contrato.
3. **Reuniones de Finalización:** La tercera reunión corresponde a la presentación de las obras a entregar al 95%, los principales resultados alcanzados en los componentes técnico, social, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, aclaración de dudas frente a la ejecución del contrato, recomendaciones frente al buen uso, mantenimiento y conservación de los proyectos de bienestar a entregar y aplicación de encuestas de satisfacción Reuniones adicionales y/o extraordinarias: Este tipo de reuniones se realizarán en caso de que sean solicitadas por la comunidad.

14.11 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD:

Este Programa contempla las siguientes actividades:

1. El Contratista deberá establecer la estrategia para la atención de PQRS y elaborar un procedimiento de atención para dar respuesta oportuna a los requerimientos de la comunidad.
2. Gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto.
3. También dispondrá de un número de contacto telefónico y por mensajería inmediata.
4. Tener en cuenta el tiempo de atención es de cinco (5) días.
5. Difundir los horarios y fechas de atención en todos los eventos que realice el Contratista.
6. Los horarios de atención a la comunidad serán concertados con los líderes o comunidad del área de influencia directa, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo de la comunidad.
7. Se deberá realizar una jornada de divulgación de atención al ciudadano.
8. Proporcionando la información y procedimiento de atención.

14.12 PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Este Programa contempla las siguientes actividades:

1. **EVALUACIÓN**:

El programa tiene como objetivo lo siguiente:

- Diseñar e implementar estrategias de evaluación de cada uno de los programas que integran el Plan de Gestión Social.

- Diseñar indicadores de resultado y de proceso (cuantitativos y cualitativos), que permitan evaluar el programa que integran el Plan de Gestión Social. Los recursos necesarios para la implementación y evaluación de los programas contemplados en el Plan de Gestión Social serán responsabilidad del Contratista.

2. SEGUIMIENTO:

- El Contratista deberá presentar mensualmente un informe de gestión del PGS en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas en el mes; relacionadas con lo establecido en el PGS, este será revisado y aprobado por la interventoría.
- Informe Final El Contratista deberá presentar una vez finalizado el periodo de ejecución contractual, un informe de gestión del PGS en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas durante toda la ejecución del contrato; relacionadas con lo establecido en el PGS el cual será revisado y aprobado por la interventoría.

14.13 PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO

EI contratista cuando aplique, deberá identificar y evaluar las categorías de amenaza asociadas a los diferentes escenarios de riesgo que puedan incidir sobre los predios destinados al desarrollo del proyecto.

En el caso de determinarse una amenaza alta, deberá establecer si esta corresponde a una condición mitigable o no mitigable, así corro definir las medidas de mitigación necesarias que deberán ser contempladas para la ejecución del proyecto.

Elaborar el plan de gestión de riesgos de que trata el Decreto Nacional 2157 de 2017, en que deberá identificar, priorizar, formular, programar y hacer seguimiento a las acciones necesarias para conocer y reducir las condiciones de riesgo (actual y futuro) de sus instalaciones y de aquellas derivadas de su propia actividad u operación que pueden generar daños y pérdidas a su entorno, asi como dar respuesta a los desastres que puedan presentarse, permitiendo además su articulación los Instrumentos de planeación estipulados en la Ley 1523 de 2012 para la gestión del riesgo de desastres.

EI plan de Gestión de Riesgo deberá integrarse al conjunto de estudios y diseños del proyecto, constituyéndose en un insumo para la planeación, ejecución y sostenibilidad de las obras.

14.14 DOTACIÓN Y MOBILIARIO

Corresponde al suministro e instalación incluyendo la cimentación si se requiere de bancas prefabricadas o fundidas en sitio, barandas de protección de las zonas duras, cerramientos contra impacto, bolardos de concreto o metálicos, canecas, bicicleteros, juegos infantiles, mesas de permanencia, señales informativas o cualquier otro insumo que corresponda al conjunto de elementos físicos de cada proyecto de bienestar destinados a brindar comodidad, seguridad, información y servicios a los ciudadanos, contribuyendo a la funcionalidad, estética y calidad del entorno urbano.

El Contratista se ceñirá en todo momento a los planos y especificaciones técnicas aprobados en la fase de estudios, diseños y gestión de permisos. Cualquier discrepancia entre los planos y las especificaciones deberá ser consultada y resuelta por la interventoría, en coordinación con los profesionales diseñadores. Cualquier cambio al diseño aprobado en la fase de Estudios y Diseños, ya sea en materiales, especificaciones o ubicación de elementos, deberá ser previamente aprobado por la interventoría, contar con el visto bueno del supervisor del Fondo de Desarrollo Local de Suba y no generará mayores costos.

En todo caso, el diseño de los módulos y del mobiliario deberá ajustarse a los criterios, lineamientos y tipologías de diseño establecidos por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), de acuerdo con los principios conceptuales y normativos aplicables y la normativa vigente al momento de su elaboración.

14.15 MODULO ADAPTATIVO

En el marco de los proyectos de bienestar promovidos por iniciativa del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, se implementarán módulos adaptativos como estrategia para la activación, aprovechamiento y fortalecimiento de la vitalidad del espacio público. Estos módulos constituyen una solución constructiva estandarizada.

Para su fabricación, suministro e implementación, los módulos adaptativos deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios técnicos y funcionales:

- Durabilidad: Empleo de materiales y sistemas constructivos que garanticen resistencia al desgaste, a la intemperie, a la corrosión y a las condiciones ambientales propias del entorno urbano.
- Imagen institucional: Cumplimiento de los lineamientos de identidad visual, acabados, colores y demás elementos definidos en los diseños aprobados y en la normativa aplicable.
- Estética: Incorporación de criterios de calidad arquitectónica y urbana que favorezcan la integración armónica de los módulos con el espacio público circundante.
- Factibilidad de mantenimiento: Utilización de materiales, componentes y sistemas que permitan labores de conservación, reparación y reposición de manera ágil y eficiente, minimizando costos operativos y tiempos de intervención.
- Fabricación industrializada: implementación de procesos de fabricación estandarizados que aseguren uniformidad, control de calidad, optimización de recursos y reducción de tiempos de producción.
- Facilidad de ensamblaje e instalación: Diseño y fabricación de elementos modulares que permitan un transporte, montaje, desmontaje y eventual reubicación de manera rápida, segura y eficiente.
- Seguridad y estabilidad estructural: Cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de los usuarios durante la vida útil del módulo.
- Sostenibilidad y eficiencia: Incorporación de criterios orientados al uso eficiente de materiales, optimización de recursos y minimización de impactos ambientales durante las etapas de fabricación, instalación y operación.
- EI contratista deberá garantizar que los módulos adaptativos fabricados correspondan integralmente a bs diseños, especificaciones técnicas, cantidades y características aprobadas por el DADEP, según corresponda.

14.16 CONSIDERACIONES PARA LOS MÓDULOS ADAPTATIVOS

Teniendo en cuenta que los módulos adaptativos corresponden a una solución constructiva desarrollada bajo los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, cuyos diseños y especificaciones técnicas se encuentran previamente aprobados por dicha entidad para su implementación en el espacio público, el Fondo suministrará al contratista, como insumo para el desarrollo del proyecto, la información técnica, documental y presupuestal asociada a dichos módulos.

La información suministrada por el Fondo. tendrá corno finalidad servir de referencia para el desarrollo, ajuste, implantación y adaptación de los módulos adaptativos a las condiciones particulares de cada intervención, y comprenderá, entre otros, los siguientes documentos e insumos:

- Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales y demás diseños técnicos disponibles relacionados con los módulos adaptativos. Especificaciones técnicas, memorias de cálculo, detalles constructivos y demás documentos técnicos asociados
- Presupuestos de referencia y valores techo de los módulos adaptativos.
- Cantidades de obra y análisis de precios unitarios (APU)

Será responsabilidad del contratista revisar, validar y apropiar su aplicabilidad frente a las condiciones particulares del proyecto. En consecuencia, deberá efectuar los ajustes, complementaciones y adaptaciones que resulten necesarias de acuerdo con las topográficas, geotécnicas, urbanísticas, de accesibilidad, interferencias con redes existentes y demás variables técnicas identificadas durante el desarrollo de los estudios y diseños, manteniendo la funcionalidad, características y lineamientos establecidos para los módulos adaptativos.

Todos los ajustes propuestos deberán ser revisados y aprobados por la interventoría antes de su implementación.

En consecuencia, el contratista deberá efectuar, bajo su responsabilidad, los ajustes, complementaciones, actualizaciones y adaptaciones técnicas que resulten necesarias para garantizar la adecuada implantación y funcionamiento de los módulos adaptativos, tener en cuenta, entre otros aspectos, las condiciones topográficas, geotécnicas, urbanísticas, normativas, de accesibilidad universal, interferencias con redes existentes, condiciones operacionales y demás variables identificadas durante el desarrollo de los estudios y diseños.

14.17 CARACTERISTICAS APROXIMADAS AL MODULO ADAPTATIVO

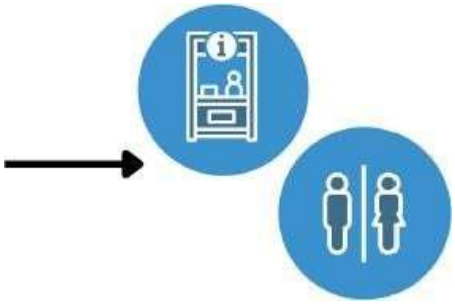
(Según Diseño DADEP vigente)

El Módulo Adaptativo es un elemento multifuncional y modular para instalación en el espacio público, orientado a promover la permanencia y activar la vida urbana. Ofrece servicios que complementan y suplen necesidades del entorno donde se implante.

Según el Manual de Espacio Público (MEP), se inscribe en el grupo de herramientas de vitalidad en las categorías de Módulo de Servicios y Baños. En consecuencia, el mobiliario diseñado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) se ajustará a los lineamientos de localización, dimensionamiento y condiciones técnicas establecidos en dicho Manual, así como en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá.



Modulo adaptativo



Modulo de servicios y baños

14.18 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El módulo adaptativo tiene una dimensión base de 2.4 m × 4.6 m. A partir de este módulo se pueden desarrollar configuraciones espaciales mayores, según el uso y la forma de implantación en el espacio público. El módulo cuenta con sistema estructural en acero mediante perfiles cuadrados y vigas perfil PTE 10×10, que aportan rigidez al conjunto. Incorpora cubierta en lámina perfilada de acero galvanizado (espesor 6 mm). Además, dispone de platina 8"×8"×1/4" con orificios para pernos, que permite la unión lateral entre módulos a lo largo y a lo ancho sin generar compromisos en la estabilidad estructural de la unidad y el conjunto de módulos.

ACABADOS EXTERIOR: El exterior se resuelve como doble fachada: Lámina calibre 24 con pintura electrostática color antracita. Envolvente en lámina microperforada con perforaciones redondas. De forma complementaria en alguno de los lados puede sustituirse la lámina de microperforado por lámina de acero con corte láser para incorporar la identidad institucional del módulo.

ACABADO INTERIOR Revestimiento interior en lámina de aglomerado RH de 18 mm con acabado en melamina.

INSTALACION El módulo se ancla al suelo mediante dados de concreto de 30×30 cm, 3.000 psi, ubicados en cada eje del módulo.

MANTENIMIENTO Cada pieza de los acabados exteriores e interiores es modular y puede sustituirse de forma individual en caso de averías. Una vez al mes se debe retirar el polvo acumulado en las fachadas con paño y jabón neutro, y cada dos meses lavar la cubierta galvanizada y despejar los drenajes.

14.19 PAPELERA DOBLE ACERO

Elemento cilíndrico de aseo de alta resistencia al vandalismo, fabricado en acero inoxidable para depositar desechos menores producidos por el peatón, se compone de una pieza principal en lámina de acero inoxidable perforada y soldada que pivota para su vaciado sobre parales tubulares de apoyo de sección redonda. Cuenta con una tapa en la parte superior que también se fija a los parales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. Franja en ambos costados en pintura epóxica tonos blanco y negro, tipografía arial 200PT sin escalar.
2. Escudo de Bogotá estampado en relieve o grabado láser sobre lámina de acero inoxidable. Grabado directamente en la lámina o grabado en lámina con ángulos redondeados sin filo y adosado con adhesivo epóxido en la lámina principal repujada para evitar desprendimiento.
3. Icono de cigarrillo estampado en relieve sobre costado de tapa.
4. Desactivador de colillas en ambos costados estampado en relieve sobre superficie de la tapa
5. Tapa en INOX de 2' sobada a parales.
5. Adosamiento de 5 y 6 a través de soldadura directa entre los elementos, de soldadura de platina intermedia de calibre 18 0 de platina en L de calibre 18 Sin filos.
6. Grafado (doblez) a manera de refuerzo superior H-0.02 m. Lámina AISI 304 CAL 18.
7. Tapa en lámina AISI 304 soldada (e=l .2 mm) satinado.
8. Grafado (doblez) a manera de refuerzo superior H= 0 04 m. Lámina ASI 304 CAL 18.
9. Pin de giro INOX. AISI 304 unido cordón de soldadura TIG a 10 largo de contorno.
10. Cuerpo en lámina AISI 304 perforada soldada (e-l .2 mm) satinado a nivel horizontal (orificios a 7 mm).
11 Paral tubo ASI 304 0.508 ezl .5 mm con tapa
12. Opción ubicación pin de seguridad sobre paral.
13. Platina de refuerzo. Platina recibidora INOX. 304 e=2.5 mm.
14. Platina recibidora INOX 304 e=2.5 mm
15. Larguero en tubo ASI 304 0.508 mm unido con cordón de soldadura TIG a tope
16. Acabado piso existente o base en concreto de 3000 psi de 0 cm (en caso de instalarse en césped).
17. Base en concreto de 3000 psi de 30m
18. Segunda etapa de fundición.
19. Platina de anclaje INOX 304 e=2.5 mm unida a paral con cordón soldadura SMWA a tope E3081 y a base con pernos.
20. Perno expansivo de cuña de 5/16' x 2 1/2" con ref. HN1624 tipo Hilty.
21. Primera etapa de fundición
22. Orificios para desagüe de lixiviados a 10 mm
23. Tapa de fondo AISI 304 mm unida a cordón de soldadura TIG en totalidad de contorno.

14.20 MANUAL DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El Contratista deberá presentar a la interventoría para su revisión, validación y aprobación el Manual de Funcionamiento, Operación y Mantenimiento donde deberá detallar claramente los procedimientos y temporalidad para ejecución del mantenimiento requerido, para al menos la duración y vigencia de las garantías de estabilidad y calidad de las obras, el manual deberá incluir las fichas técnicas y garantías de los componentes tales como, materiales, equipos y demás que hacen parte de las obras. Este manual deberá ser entregado en formato digital al Fondo de Desarrollo Local de Suba, y deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción general del proyecto de bienestar: Ubicación, dimensiones y áreas que lo conforman (zonas verdes, zonas duras, mobiliario urbano, etc.)
- Instrucciones de uso procedimientos detallados para la operación segura y eficiente de todas las instalaciones y equipos.
- Precauciones y advertencias de seguridad.
- Calendario de mantenimiento preventivo.
- Procedimientos detallados para inspecciones y tareas de mantenimiento rutinario.
- Lista de herramientas y materiales necesarios.
- Procedimientos para la identificación y reparación de fallos.
- Información de contacto para soporte técnico y proveedores de repuestos.
- Normas y procedimientos de seguridad aplicables.
- Equipos de protección personal requeridos para su mantenimiento.
- Formatos para documentar las actividades de mantenimiento realizadas.
- Historial de reparaciones y modificaciones.
- Manuales del fabricante de cada uno de los elementos instalados - Certificados de garantía - Documentación adicional relevante.

14.21 RECIBO DE LAS OBRAS

Durante la ejecución de la fase de ejecución de las obras, para el recibo a satisfacción de las mismas, el contratista deberá como mínimo y sin limitarse a dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

Cuidado de las obras desde el inicio de la fase de ejecución de las obras de cada uno de los proyectos de bienestar y hasta la entrega final de las obras, el contratista será el único responsable del cuidado integral de las obras. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto total o parcial, el contratista deberá reparar, reponer o corregir a su costa cualquier afectación, de manera que, al momento de la entrega definitiva al Fondo de Desarrollo Local de Suba, las obras se encuentren en perfecto estado y funcionamiento, conforme a las condiciones de cada contrato y a las instrucciones del interventor.

Durante todo el periodo de ejecución, el contratista deberá instalar y mantener la señalización necesaria, así como garantizar el manejo adecuado del tránsito en el sector contratado. Será igualmente responsable por los perjuicios ocasionados a terceros, que se deriven de la ausencia, deficiencia o mal estado de dicha señalización. Al finalizar los trabajos, el contratista deberá notificar por escrito al interventor con una antelación mínima de cinco (05) días hábiles la fecha en que las obras se encuentren listas para su aprobación y recibo final.

La entrega de las obras se formalizará mediante acta de recibo a satisfacción, suscrita por el interventor y el contratista de cada uno de los grupos. Para la entrega de las obras de los proyectos de bienestar, el contratista deberá presentar el manual de funcionamiento, operación y mantenimiento, debidamente revisado y aprobado por la Interventoría. Acta de recibo a satisfacción parcial (corte mensual) Estará basada en los registros conciliados, informe que presente el contratista y las cantidades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría sobre las actividades realizadas en el periodo del acta a cobrar.

Deberá ser elaborada en conjunto con la interventoría, evidenciando las cantidades ejecutadas durante el periodo del acta a presentar, soportadas con memorias de cálculo. En dicha acta se registrará las cantidades ejecutadas y sus costos unitarios, los valores totales resultado de la sumatoria, y los porcentajes del AIU.

Los Contratistas continuaran siendo responsable por las obras recibidas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; estarán obligados a subsanar, a su cargo, cualquier alteración o defecto de las obras que sean encontradas. Planos Récord y Bitácora de obra cada uno de los contratistas tendrá la obligación de suministrar al Fondo de Desarrollo Local de Suba, los planos récord y la bitácora de obra, de las labores realmente ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas de cada uno de los proyectos de bienestar, todo esto con la aprobación del interventor correspondiente. Esta información deberá ser entregada al Fondo de Desarrollo Local de Suba, en el momento que cada una de las actividades contratadas se hayan terminado y deberán considerarse dentro de los requisitos para el pago, a través del interventor.

Dentro de los requisitos para el último pago se deberá aportar planos récord y bitácora de obra los cuales deberán cumplir con los parámetros establecidos por cada una de las empresas de servicios públicos para la presentación de la planimetría de cada uno de los proyectos de bienestar.

14.22 INFORME FINAL DE CADA FASE

El contratista deberá entregar a la Interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación de cada fase contractual (Estudios y Diseños y Ejecución de las obras), un Informe final por proyecto de bienestar. Este informe deberá reflejar de manera integral la finalización de las actividades contratadas en la fase correspondiente y garantizar que todos los requisitos y entregables hayan sido cumplidos y aprobados por la Interventoría. Dicho documento es fundamental para el cierre de cada fase, la finalización del contrato y validación del cumplimiento de las obligaciones del contratista. Cada informe deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

1. Para el resumen ejecutivo se debe presentar de manera clara y concisa las características principales del contrato que incluya:

- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución de cada fase y plazo total.
- Adiciones y/o prórrogas otorgadas.
- Estado de las pólizas vigentes.
- Principales hitos y logros alcanzados durante la fase.
- Objetivos, actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de todos los entregables.

2. La Información administrativa deberá contener como mínimo:

- Registro mensual de pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales del personal vinculado al desarrollo del contrato.
- Registro mensual de pago de salarios del personal vinculado al desarrollo del contrato Soporte de cumplimiento a factores de evaluación en los que se obtuvo puntaje adicional en la oferta

3. La información financiera deberá registrar:

- Informe financiero y presupuestal del contrato.
- Relación de actas parciales de pago mensual.

4. Alcance de los estudios y diseños u Obra (según la fase) descripción del alcance contractual y de las principales actividades ejecutadas, señalando:

- Alcance inicial y final de la fase.
- Modificaciones aprobadas durante la ejecución del contrato, si las hubo, debidamente aprobadas por la Interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Suba.
- Detalle del desarrollo de la fase.
- Cantidades de obra ejecutadas y sus memorias de cálculo.
- Certificados de calidad de los materiales utilizados.
- Cambios en los términos de referencia presentados y aprobados durante la ejecución.

5. Metodología utilizada: Explicación detallada de la metodología empleada para el desarrollo de la fase, incluyendo: Técnicas y herramientas utilizadas para la recopilación y análisis de datos.

- Actividades de campo ejecutadas.
- Análisis técnicos efectuados.
- Enfoques de aseguramiento de calidad de los productos y actividades.

6. Resultados y entregables relación y descripción de los productos entregados, indicando:

- Listar y describir los productos entregados durante la fase.
- Soporte de cumplimiento de los planes.
- Resultados obtenidos en cada uno de los entregables.
- Planos récord aprobados por la interventoría.
- Evidencia de aprobación por la Interventoría, incluyendo los radicados de aprobación debidamente allegados por la interventoría.

7. Comparación entre el avance programado y el ejecutado: análisis comparativo que permita identificar las diferencias entre ambos avances, incluyendo:

- Cumplimiento del cronograma dentro de los tiempos pactados.
- Desviaciones presentadas, si las hubo, y su justificación.

8. Análisis final, mostrando el uso efectivo de los recursos y el cumplimiento de los requisitos técnicos, documentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas:

- Normas técnicas aplicadas a las fases de diseño y ejecución de las obras.
- Estándares de calidad en los estudios realizados.
- Ajustes o correcciones derivados de observaciones de la Interventoría.

9. Evaluación de novedades y contingencias descripción de:

- Novedades técnicas, administrativas o de otra índole surgidas durante la ejecución del contrato.
- Estrategias implementadas para su manejo.
- Planes de contingencia activados para garantizar el cumplimiento de los plazos y objetivos pactados.

10. Registro fotográfico y documentación anexa: recopilación de evidencias fotográficas y documentos de soporte que permitan verificar el avance y la culminación de cada una de las fases del proyecto.

- Descripciones de los principales hitos.
- Anexos documentales que respalden la ejecución y cumplimiento.

11. Conclusiones y recomendaciones finales: análisis integral de los resultados del proyecto, que incluya las principales conclusiones, las dificultades identificadas, las oportunidades de mejora y las recomendaciones para su implementación, seguimiento y sostenibilidad.

- Contribución de cada intervención al desarrollo integral de la localidad en materia de recreación en términos de bienestar.
- Recomendaciones para futuras fases o proyectos de naturaleza similar.

12. Cierre del proyecto y cumplimiento de obligaciones contractuales.

- Balance final del cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Declaración de cierre formal de la fase y del contrato, según corresponda.
- Pasos adicionales requeridos para la terminación definitiva, en caso de ser necesarios.
- Evidencia de la aprobación por la interventoría de todos los estudios, diseños y obras ejecutadas.

14.23 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto para todas sus fases serán verificadas una vez se adjudique el contrato por parte de la interventoría quien deberá emitir concepto de aprobación.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

d. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

14.23.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para analizar la información del personal del Contratista, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Interventoría.
2) Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

3) El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.
4) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
5) El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.
6) El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto.
7) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben estar disponibles todo el plazo de ejecución del proyecto. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la entidad los requiera deberán estar disponibles, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

13.3 PERSONAL CLAVE:

Cargo profesional	Dedicación	Experiencia profesional	Experiencia especifica
Director de estudios diseños y obra (1): arquitecto y/o ingeniero civil, con posgrado en diseño urbano o urbanismo o afines.	**40%**	Experiencia profesional mínima de cinco (05) años de experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Debe demostrar una Experiencia en un (01) contrato en el que se haya desempeñado como director de Consultoría en Estudios y diseños de espacio público y un (01) contrato de obra con objeto o actividades de espacio público en el que se haya desempeñado como director de Obra.
Residente de obra (1): arquitecto y/o ingeniero civil	**100%**	Experiencia profesional mínima de cinco (05) años de experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Debe demostrar una Experiencia en un (01) contrato en el que se haya desempeñado como residente de obra cuyo objeto sea de espacio público o haya tenido actividades de espacio público.

Especialista estructural (1): ingeniero civil con especialización y/o maestría en estructuras.	**50%**	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Debe demostrar una Experiencia en un (01) contrato de obra en el que se haya desempeñado como especialista estructural cuyo objeto sea de espacio público o haya tenido actividades de espacio público.

13.4 PERSONAL DISTINTO AL CLAVE

Los documentos para acreditar el personal distinto al clave evaluable se deberán acreditar como requisito para suscribir el acta de inicio, los cuales deben ser aprobados por el apoyo a la supervisión del contrato. Para la presentación de la propuesta se acreditará con las cartas de compromiso de cada profesional, según el formato adjunto.

Cantidad	Cargo	Formación académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Dedicación
1	Arquitecto Diseñador	Arquitecto con especialización Urbanismo, Diseño urbano y/o Diseño Arquitectónico y/o Arquitectura Sostenible.	5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia profesional como diseñador de proyectos de Estudios y diseños de espacio público	2	80%
1	Topógrafo	Ingeniero topográfico y/o topógrafo	5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia profesional como topógrafo en consultorías de estudios y diseños y/obra de espacio público.	2	40%
1	Diseñador de redes secas	Ingeniero eléctrico y/o electricista	3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia profesional como ingeniero electricista y/o diseñador de redes secas en contratos de consultoría de estudios y diseños de espacio público.	2	50%

1	Diseñador de redes hidrosanitarias	Ingeniero Civil Especialista en Hidráulica, Recursos Hídricos o afines	3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia profesional especialista en redes hidrosanitarias en consultorías de estudios y diseños de espacio público.	2	80%
1	Profesional de Programación, Costos y Presupuesto	Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado y/o certificación en Metodología BIM	2 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia en programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas en contratos de consultoría de estudios y diseños de espacio público.	1	42%
1	Profesional Social	Profesional en Trabajo Social	Experiencia general mínima de dos (2) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia profesional como residente socialen contratos de obra de espacio público	1	50%
1	Auxiliar de ingeniería	Ingeniero Civil	1 años contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia en programación de obra y especificaciones técnicas en contratos de obra de espacio público.	1	40%
1	Especialista en Tránsito y Transporte	Ingeniero Civil con posgrado en Tránsito y Transporte	3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia en tránsito y transporte en contratos de obra de espacio público.	1	30%

Para acreditar el personal mínimo requerido, para cada uno de ellos, el proponente deberá presentar copia de cédula de ciudadanía, copia del diploma del pregrado, copia del diploma del posgrado, copia de tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, certificados de experiencia (que indique como mínimo: objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor total, entidad contratante), carta de disponibilidad de acuerdo con el porcentaje solicitado en el presente proceso.

14.23.2 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROFESIONAL.

Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Copia del contrato
- Cargo desempeñado
- Nombre del empleador
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica, con nombre, cargo, dirección y teléfono.

No se aceptarán auto certificaciones. La experiencia profesional del equipo de personal se tomará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Para el cálculo de la experiencia específica se determinará sumando la experiencia acreditada en las certificaciones y no se tendrán en cuenta los traslapos ni auto certificaciones.

Expedición y suscripción de las certificaciones: Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Documentos adicionales:

- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales, corresponden a obras ejecutadas por el mismo contratista o en consorcio o uniones temporales de las cuales formó parte, el contratista debe presentar certificación expedida por el contratante donde conste que el profesional trabajó en la obra que ejecutó el contratista (proponente), esta certificación puede ser remplazada por cualquier documento expedido por el contratante de la obra donde se pueda verificar que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución; tales como (actas parciales de obra, actas de seguimiento; bitácoras de ejecución), en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.
- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia ESPECÍFICA de los profesionales, corresponden a obras ejecutadas por el mismo contratista o en consorcio o uniones temporales de las cuales

formó parte, el contratista debe adjuntar la documentación necesaria (copia del contrato laboral o de prestación de servicios entre otros documentos) donde se logre evidenciar que efectivamente el profesional estuvo vinculado durante el periodo certificado, en la obra certificada y en el perfil solicitado.

- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia ESPECÍFICA de los profesionales corresponden a obras ejecutadas por el mismo contratista o en consorcio o uniones temporales de las cuales formó parte, el contratista debe adjuntar copia de la certificación suscrita entre el contratista y el contratante o la certificación de la obra expedida por el contratante propietario de la obra donde se logre determinar el periodo que se intervino, en el evento que la certificación no cuente con el periodo acreditado deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el periodo acreditado.
- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales corresponden a obras ejecutadas por el mismo contratista o en consorcio o uniones temporales de las cuales formó parte, el proponente debe adjuntar copia de la certificación suscrita entre el contratista y el contratante o la certificación de la obra expedida por el contratante propietario de la obra donde se logre determinar el perfil del cargo para el profesional propuesto en el evento que dicha certificación no cuente con esta información deberá presentar la documentación adicional donde se logre evidenciar que el profesional efectivamente ocupo el perfil propuesto.
- Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el dueño de la obra y la certificación expedida por el propietario de la misma. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto y el periodo acreditado, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto ni con el periodo acreditado deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil y el periodo acreditado.
- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato y certificación suscrito entre el certificador y el dueño de la obra, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto y el periodo acreditado, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto ni con el periodo acreditado deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil y el periodo acreditado.
- Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas o las mismas no guarden relación con el perfil solicitado esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.
- En el caso en el que la certificación laboral del profesional propuesto se haya desarrollado por personas jurídicas o naturales del sector privado, se deberán adjuntar:
  - Copia del contrato entre el contratista y la persona jurídica o natural contratante.
  - Copia de la licencia de construcción y/o de Urbanismo del proyecto.

NOTA 1: En ningún caso podrá presentar el contratista, personal del equipo de trabajo que se encuentre comprometido en más del 100% de tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución suscritos con la Entidad.

NOTA 2: Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

NOTA 3: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la supervisión designada por la Alcaldía y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

15. FASE TRANSVERSAL: COMPONENTE SOCIAL

El componente social constituye un eje transversal de la ejecución del proyecto y tendrá como propósito acompañar de manera integral las diferentes fases de intervención, desde las actividades previas al desarrollo de los estudios y diseños, durante la definición y validación de las propuestas, la ejecución de las obras y hasta la entrega, apropiación y sostenibilidad de los espacios públicos intervenidos.

Este componente estará orientado a garantizar un proceso permanente de relacionamiento con la comunidad, mediante estrategias de participación, concertación, pedagogía, comunicación, acompañamiento territorial y construcción de acuerdos, de manera que las intervenciones físicas respondan a las dinámicas, necesidades y características sociales de cada territorio.

El equipo social deberá realizar el acompañamiento previo, durante y posterior a las intervenciones, garantizando la articulación entre los resultados del diagnóstico participativo, las propuestas de intervención, los acuerdos comunitarios, las acciones pedagógicas y las estrategias de apropiación y sostenibilidad.

En consecuencia, el componente social tendrá presencia, como mínimo, en las siguientes fases y actividades**:**

15.1.1 DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

Como acción inicial para la intervención, se desarrollará un diagnóstico participativo con la ciudadanía, orientado a recopilar y consolidar información social sobre las condiciones actuales, dinámicas de uso, problemáticas, necesidades y oportunidades identificadas en el espacio público objeto de intervención.

Para este propósito, se implementarán metodologías de planeación participativa que permitan recoger los aportes de los diferentes actores del territorio. La participación deberá contemplar, de acuerdo con las características de cada espacio, la convocatoria de residentes, comunidad en general, organizaciones comunitarias, Juntas de Acción Comunal, comerciantes, colectivos y demás actores sociales e institucionales que tengan relación con el territorio.

El diagnóstico se estructurará en las siguientes fases:

1. Caracterización territorial y social: incluirá recorridos participativos por el espacio, identificación de dinámicas comunitarias, usos actuales, problemáticas, riesgos, oportunidades y necesidades de los diferentes grupos que hacen uso del lugar.

2. Identificación y priorización de necesidades: a partir de los espacios de diálogo con la comunidad se identificarán y priorizarán las principales necesidades y oportunidades susceptibles de ser atendidas mediante las acciones de revitalización, teniendo en cuenta los criterios técnicos, de elegibilidad y viabilidad establecidos para el proyecto.

3. Construcción y validación de propuestas: con base en los resultados del diagnóstico, se formularán propuestas de intervención y activación que serán socializadas con la comunidad para recoger observaciones, recomendaciones y ajustes. Los resultados de este ejercicio serán considerados como insumo para la definición y priorización de las acciones de intervención, de acuerdo con su viabilidad técnica, presupuestal y normativa.

4. Construcción de acuerdos comunitarios: se establecerán acuerdos orientados a fortalecer la apropiación, cuidado, sostenibilidad y aprovechamiento adecuado del espacio público, definiendo, cuando sea pertinente, compromisos y responsabilidades de los actores participantes.

Los resultados del proceso de participación deberán quedar debidamente documentados mediante actas o memorias de las jornadas, listados de asistencia, registros fotográficos y una matriz de necesidades, propuestas y acuerdos, de manera que

sea posible evidenciar la participación comunitaria y la trazabilidad entre los aportes recibidos y las decisiones adoptadas en el marco de la intervención.

El diagnóstico participativo será insumo para la formulación de las acciones de intervención y para la priorización de actividades en el marco del proyecto. Como resultado se espera contar con un documento técnico-social que contenga, como mínimo:

- Análisis de riesgos, problemáticas y oportunidades del espacio.
- Identificación y priorización de necesidades comunitarias.
- Propuestas de activación.
- Observaciones y aportes realizados por la comunidad frente a las propuestas.
- Matriz de acuerdos y compromisos comunitarios.
- Estrategias para el cuidado, sostenibilidad y apropiación del espacio público.

De esta manera, el diagnóstico no solo permitirá validar la pertinencia de la intervención, sino que contribuirá a garantizar su viabilidad técnica y social, incorporando las necesidades y aportes de la comunidad y estableciendo una relación directa entre los resultados de la concertación, las decisiones de intervención y las estrategias posteriores de cuidado y sostenibilidad del espacio.

15.1.2 ACTIVACIÓN COMUNITARIA

Como parte de la estrategia para la recuperación y revitalización de los espacios públicos priorizados, se implementarán activaciones comunitarias con enfoque pedagógico, participativo y restaurativo, mediante la realización de conversatorios sobre convivencia, talleres sobre cuidado y uso adecuado del espacio público y demás actividades que respondan a las necesidades identificadas durante el diagnóstico participativo.

Estas acciones estarán orientadas a fortalecer la apropiación social del espacio, promover la convivencia y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del respeto, uso adecuado y corresponsabilidad en su cuidado.

Las activaciones deberán guardar relación con los acuerdos comunitarios construidos durante el proceso de concertación, de manera que no constituyan actividades aisladas, sino que contribuyan al cumplimiento de los compromisos definidos para la sostenibilidad y apropiación del espacio intervenido.

15.1.3 Fase de Alistamiento y acercamiento territorial

Previo al inicio de los estudios y diseños, el equipo social deberá realizar el alistamiento territorial de los espacios priorizados, identificando actores comunitarios, organizaciones sociales, Juntas de Acción Comunal, residentes, usuarios, comerciantes, colectivos, instituciones y demás actores relacionados con cada espacio.

En esta fase se desarrollarán acciones de acercamiento, convocatoria, presentación de la idea del proyecto, identificación preliminar de actores y definición de estrategias de participación de acuerdo con las particularidades de cada territorio.

15.1.4 Fase de Diagnóstico participativo y formulación de estudios y diseños

Durante la fase de estudios y diseños, el equipo social acompañará la caracterización territorial y social, los recorridos participativos, la identificación de problemáticas, riesgos, necesidades, oportunidades y dinámicas de uso del espacio público.

Los resultados del diagnóstico social deberán constituirse en insumo para la formulación y validación de las alternativas de intervención, garantizando la articulación entre las necesidades identificadas por la comunidad y las soluciones técnicas

propuestas.

El equipo social deberá acompañar los espacios de socialización y validación de las propuestas de intervención, recoger observaciones y recomendaciones y documentar la trazabilidad entre los aportes ciudadanos y las decisiones adoptadas.

15.1.5 Fase de Construcción y formalización de acuerdos comunitarios

A partir de los resultados del diagnóstico y de la propuesta de intervención, el equipo social deberá liderar el proceso de construcción de acuerdos comunitarios para cada espacio intervenido.

Los acuerdos deberán establecer compromisos orientados a la organización, recuperación, cuidado, embellecimiento, sostenibilidad, mejoramiento, apropiación y aprovechamiento adecuado del espacio público, identificando, cuando sea pertinente, responsabilidades de los actores participantes.

Cada espacio priorizado deberá contar con los soportes correspondientes del proceso de concertación y con una matriz de acuerdos, compromisos, responsables y mecanismos de seguimiento.

15.1.6 Fase de apropiación, pedagogía y sostenibilidad

Una vez ejecutadas las intervenciones, el componente social deberá desarrollar acciones orientadas a fortalecer la apropiación ciudadana y la sostenibilidad de los espacios revitalizados.

Estas acciones podrán comprender talleres, jornadas pedagógicas, conversatorios, actividades comunitarias, acciones de sensibilización y estrategias de comunicación relacionadas con el cuidado del espacio público, convivencia ciudadana, corresponsabilidad, manejo adecuado de residuos, protección del medio ambiente, uso adecuado del mobiliario, prevención del deterioro y demás temáticas identificadas durante el proceso.

Las actividades deberán guardar relación directa con los acuerdos comunitarios establecidos para cada espacio y deberán contribuir al cumplimiento de los compromisos de cuidado, sostenibilidad y apropiación.

15.1.7 Fase de entrega, cierre y seguimiento a la apropiación

El componente social acompañará la entrega de los espacios intervenidos y desarrollará acciones de cierre con la comunidad, orientadas a socializar los resultados de la intervención, verificar el cumplimiento de los acuerdos y fortalecer los compromisos para el cuidado y sostenibilidad del espacio.

Como resultado de esta fase deberá generarse un informe de cierre social que consolide las actividades desarrolladas, participación alcanzada, acuerdos establecidos, compromisos cumplidos, acciones de apropiación implementadas y recomendaciones para la sostenibilidad del espacio.

El componente social deberá mantener trazabilidad documental de las actividades desarrolladas mediante actas, memorias, listados de asistencia, registros fotográficos, piezas pedagógicas, matrices de actores, matrices de acuerdos, informes y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

15.1.8 Funciones del componente social.

El contratista, a través del equipo social dispuesto para la ejecución del proyecto, deberá:

1. Elaborar e implementar el Plan de Gestión Social del proyecto, articulado con el cronograma general de ejecución y con las diferentes fases de estudios, diseños, ejecución y entrega de las intervenciones.
2. Realizar el alistamiento y acercamiento territorial de cada uno de los espacios priorizados

3. Identificar, caracterizar y actualizar la información de los actores sociales, comunitarios e institucionales relacionados con cada espacio de intervención.
4. Diseñar e implementar las estrategias de convocatoria y participación comunitaria requeridas para garantizar la participación efectiva de los actores identificados.
5. Realizar las actividades de diagnóstico participativo, recorridos territoriales, reuniones, talleres, jornadas de diálogo y demás espacios de participación definidos para cada intervención.
6. Recoger, sistematizar y analizar las necesidades, problemáticas, expectativas y propuestas manifestadas por la comunidad.
7. Garantizar que los resultados del diagnóstico social sean entregados al equipo técnico como insumo para los estudios y diseños.
8. Acompañar las jornadas de socialización y validación de las propuestas de intervención con la comunidad.
9. Documentar las observaciones y recomendaciones formuladas por los actores participantes y establecer la correspondiente trazabilidad frente a su incorporación, consideración o justificación técnica.
10. Liderar la construcción de los acuerdos comunitarios correspondientes a cada espacio priorizado.
11. Elaborar y entregar una matriz de acuerdos comunitarios que contenga como mínimo: espacio intervenido, actor o grupo participante, compromiso, responsable, mecanismo de seguimiento y estado de cumplimiento.
12. Desarrollar acciones pedagógicas y de sensibilización orientadas al cuidado, apropiación, sostenibilidad y uso adecuado del espacio público.
13. Implementar actividades relacionadas con convivencia ciudadana, corresponsabilidad, resolución pacífica de conflictos, cuidado del medio ambiente, manejo adecuado de residuos, protección de las zonas verdes y demás temáticas identificadas como pertinentes para cada territorio.
14. Acompañar socialmente la ejecución de las obras y mantener canales de comunicación con la comunidad durante el desarrollo de las intervenciones.
15. Identificar oportunamente situaciones sociales que puedan afectar la ejecución del proyecto y reportarlas al coordinador del componente social y al equipo de dirección del proyecto.
16. Apoyar la articulación con entidades distritales, organizaciones comunitarias, Juntas de Acción Comunal y demás actores requeridos para el desarrollo de las actividades.
17. Acompañar la entrega de cada espacio intervenido y desarrollar las actividades de cierre y socialización con la comunidad.
18. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos en los acuerdos comunitarios y reportar su estado de cumplimiento.
19. Elaborar los informes sociales requeridos durante la ejecución del contrato, incluyendo avances, dificultades, resultados, indicadores y soportes.
20. Mantener organizada y disponible la evidencia documental, fotográfica y audiovisual de 6 actividades desarrolladas.
21. Ejecutar las demás actividades necesarias para garantizar la participación, apropiación, cuidado y sostenibilidad de los espacios públicos objeto de intervención, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance contractual.

15.1.9 RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE SOCIAL

Para la ejecución del proyecto, la entidad ejecutora deberá disponer del recurso humano suficiente, idóneo y con experiencia pertinente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

15.1.9.1 PERFILES REQUERIDOS

Perfil 1 – Coordinador Social

PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FUNCION PRINCIPAL	TIEMPO DEL PROYECTO

Coordinador Social	Profesional en Trabajo Social, Sociología, Psicología, Antropología, Ciencias Sociales, Desarrollo Comunitario, administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería, Arquitectura, Economía o áreas afines, de acuerdo con el Núcleo Básico del Conocimiento. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o del diploma, según sea el caso. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínimo treinta (30) meses de experiencia en coordinación, dirección, formulación, implementación, seguimiento y/o supervisión de proyectos, con manejo y coordinación de equipos de trabajo, seguimiento al cumplimiento de actividades y productos, elaboración y revisión de informes, articulación de equipos interdisciplinarios y desarrollo de procesos de participación ciudadana, gestión social, gestión territorial, apropiación del espacio público, intervención comunitaria y/o transformación territorial.	1	Dirección integral de la fase y articulación con equipo técnico	11 meses

Funciones del Coordinador social

	Coordinador social
1	Coordinar técnica y metodológicamente el componente social.
2	Elaborar y hacer seguimiento al Plan de Gestión Social
3	Diseñar las metodologías de participación, diagnóstico, concertación y apropiación.
4	Coordinar el equipo social y distribuir las actividades territoriales.
5	Articular el componente social con los equipos técnico, ambiental, SST y de obra.
6	Coordinar la construcción y seguimiento de los acuerdos comunitarios.
7	Revisar y consolidar los informes sociales.
8	Participar en los comités técnicos cuando se requiera.
9	Garantizar la trazabilidad entre diagnóstico, diseño, intervención física, acuerdos y apropiación.
10	Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato que sean relacionadas con el objeto del contrato.

Perfil 2– Profesional universitario II Social

PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FUNCION PRINCIPAL	TIEMPO DEL PROYECTO
Profesional Social	**FORMACIÓN:** Profesional en Trabajo Social, Sociología, Psicología, Antropología, Ciencias Sociales, Desarrollo Comunitario o áreas afines, de acuerdo con el Núcleo Básico del Conocimiento. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o del diploma, según sea el caso. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínimo doce (12) meses en procesos de participación ciudadana, diagnóstico social, acompañamiento comunitario, construcción de acuerdos, gestión social y/o acompañamiento a proyectos de espacio público, infraestructura o intervención territorial.	1	Planeación, metodología, diagnóstico, acuerdos e informes.	11 meses

Funciones del Profesional universitario II Social

	PROFESIONAL SOCIAL
1	Ejecutar las metodologías de diagnóstico participativo
2	Realizar el acompañamiento territorial al equipo técnico, identificando alertas sociales, conflictos o barreras para la participación.
3	Identificar actores locales clave (JAC, veedurías, redes ciudadanas) y establecer canales de diálogo y corresponsabilidad con ellos)
4	Realizar seguimiento pedagógico, acompañamiento en campo y talleres formativos, asegurando el cumplimiento del acuerdo de convivencia y corresponsabilidad
5	Participar en comités técnicos, espacios de seguimiento, y procesos de evaluación comunitaria o institucional.
6	Apoyar la articulación con la comunidad y sobre eso apoyar en la construcción de un acuerdo para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del Espacio Público. Esto como meta de la vigencia 2025.
7	Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato que sean relacionadas con el objeto del contrato

Perfil 3 – Profesional universitario II de campo

PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FUNCION PRINCIPAL	TIEMPO DEL PROYECTO
Profesional Social	Formación Profesional en: Trabajo Social, Sociología, Psicología, Antropología, Ciencias Sociales, Desarrollo Comunitario, Gestión Comunitaria o áreas afines. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o del diploma, según sea el caso. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo doce (12) meses en trabajo territorial, acompañamiento comunitario, caracterización de actores, convocatorias, recorridos territoriales, levantamiento de información social y/o acompañamiento a proyectos de intervención territorial o espacio público.	1	Implementación territorial y acompañamiento de jornadas.	11 meses

Funciones del Profesional de campo

	PROFESIONAL DE CAMPO
1	Acompañar la relación con la comunidad en cada zona priorizada, incluyendo juntas de acción comunal, colectivos juveniles, veedurías y actores locales.
2	Gestionar los recursos logísticos y técnicos requeridos para el desarrollo de actividades comunitarias, talleres de diseño participativo, mingas, jornadas culturales, entre otros.
3	Apoyar la articulación entre el equipo técnico (arquitectura, ingeniería, comunicaciones, etc.) y los procesos sociales y territoriales.
4	Verificar y consolidar las bases de datos de participantes, beneficiarios, colectivos y actores locales involucrados en el proceso, asegurando su actualización constante.
5	Entregar informes ejecutivos periódicos al Coordinador social, consolidando información operativa, social y comunitaria por cada punto de intervención.
6	Documentar procesos comunitarios y sociales mediante actas, listados, relatorías, testimonios, fotografías y formatos concertados

7	Apoyar la articulación con la comunidad y sobre eso apoyar en la construcción de 1 acuerdo para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del Espacio Público. Esto como meta de la vigencia 2025.
8	Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato que sean relacionadas con el objeto del contrato

Perfil 4– Profesional universitario I Social

PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FUNCION PRINCIPAL	TIEMPO DEL PROYECTO
Profesional Social	FORMACIÓN: Profesional en Trabajo Social, Sociología, Psicología, Antropología, Ciencias Sociales, Desarrollo Comunitario o áreas afines, de acuerdo con el Núcleo Básico del Conocimiento. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Mínimo veinticuatro (12) meses de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o del diploma, según sea el caso. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo doce (12) meses en procesos de participación ciudadana, diagnóstico social, acompañamiento comunitario, construcción de acuerdos, gestión social y/o acompañamiento a proyectos de espacio público, infraestructura o intervención territorial.	1	Planeación, metodología, diagnóstico, acuerdos e informes.	10 meses

Funciones del Profesional Universitario I social

	PROFESIONAL SOCIAL COMUNIDAD
1	Apoyar la construcción de acuerdos ciudadanos de cuidado, sostenibilidad y apropiación de los espacios públicos intervenidos
2	Mantener relacionamiento permanente con residentes, usuarios y organizaciones
3	Realizar convocatoria directa a las actividades y facilitar espacios de diálogo y concertación.
4	Desarrollar acciones pedagógicas sobre convivencia ciudadana y promover la corresponsabilidad comunitaria.
5	Documentar procesos comunitarios y sociales mediante actas, listados, relatorías, testimonios, fotografías y formatos concertados.
6	Apoyar la articulación con instituciones educativas, comités locales y otras iniciativas comunitarias de la zona, con el fin de realizar el gran acuerdo local
7	Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato que sean relacionadas con el objeto del contrato

Nota 1: La entidad ejecutora propenderá por vincular y mantener mínimo el 50 % de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. Según lo establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020. Para dicha contratación se sugiere que se dé prevalencia a mujeres residentes en la localidad de Suba.

Nota 2: Una vez se suscriba el respectivo contrato, la entidad ejecutora en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, propenderá vincular laboral o contractualmente a personas con discapacidad de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En todo caso, se debe vincular laboral o contractualmente como mínimo a una persona con discapacidad.

Nota 3: La entidad ejecutora garantizará el recurso humano durante toda la ejecución del contrato; en caso de realizar algún cambio, este deberá ser informado al supervisor y/o apoyo a la supervisión, en todo caso tendrá que cumplir con el perfil solicitado inicialmente.

Indemnidad: La entidad ejecutora mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de Suba, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

15.1.1 ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA FASE DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y APROPIACIÓN COMUNITARIA

Tabla. Elementos y servicios logísticos requeridos

#	Ítem	Descripción técnica	Unidad de medida	Cantidad
1	Alquiler de salón - Espacio Apto para 100 personas (media jornada)	Espacio físico para 100 personas con baño, sillas y mesas, ubicado en la localidad de Suba, con disponibilidad de espacio exterior para desarrollo de actividades Dotado con equipo de cómputo, video beam y sonido Jornada de 4 horas	Unidad	3 (Jornada)
2	Refrigerio tipo 1	Refrigerio individual compuesto por bebida de mínimo 200 ml en empaque Tetra Pak, producto cereal o de panadería de mínimo 100 g, porción de fruta de temporada de mínimo 100 g y dulce de 12 a 15 g, conforme a la especificación del documento base.	Unidad	300
3	Papelería y formatos	Bolsa monto agotable.	Unidad	

Nota 1: La entidad ejecutora deberá garantizar la adecuada administración y suministro de los refrigerios asociados a los encuentros. Para tal fin, deberá verificar dos días antes de cada actividad la asistencia confirmada de los participantes mediante un link o QR para su debido registro, con el fin de solicitar únicamente los refrigerios estrictamente necesarios.

Nota 2: El Fondo de Desarrollo Local de Suba no aceptará sobrantes de refrigerios no justificados. En consecuencia, la entidad ejecutora asumirá los costos derivados de refrigerios no contemplados o solicitados sin la debida verificación previa. Únicamente se admitirán aquellos refrigerios correspondientes a participantes previamente confirmados que, por inasistencia, no hagan uso del servicio, sin que ello genere costos adicionales para el Fondo de Desarrollo Local.

Tabla 2. Relación de recursos con las actividades del componente social

Actividad	Finalidad	Recursos	Soportes/productos verificables
1. Alistamiento y acercamiento territorial	Convocatoria, identificación de actores y presentación inicial del proyecto.	Papelería y formatos; material informativo; espacio a concertar según la reunión a realizar.	Matriz de actores, soportes de convocatoria, registro de asistencia y memoria de acercamiento.
2. Diagnóstico participativo y recorridos territoriales.	Reconocimiento de usos, problemáticas, riesgos, necesidades y oportunidades de cada espacio; ejercicios de priorización con la comunidad.	Papelería y formatos; material informativo	Documento técnico-social de diagnóstico, matriz de necesidades y propuestas, registros fotográficos y listados de asistencia.
3. Presentación pública y socialización de diseños.	Presentación de la propuesta de intervención, recepción de Observaciones y documentación de aportes ciudadanos.	Espacio físico si es necesario; sonido si el lugar lo requiere; piezas informativas; papelería; refrigerios solo si se justifican.	Presentación o material de apoyo, acta/memoria, asistencia, registro fotográfico y matriz de observaciones con trazabilidad.
4. Concertación y acuerdos comunitarios	Construcción de compromisos para la organización, cuidado, sostenibilidad, apropiación y uso adecuado del espacio público.	Papelería, formatos de acuerdos, material pedagógico y, cuando proceda, mobiliario logístico para la reunión.	Acuerdos comunitarios por espacio, matriz de compromisos, responsables, mecanismos de seguimiento y estado.
5. Acompañamiento social durante las obras	Comunicación con la comunidad, información sobre avances y atención de inquietudes relacionadas con las intervenciones.	Material informativo impreso y formatos de registro; otros recursos únicamente si el plan de gestión social los justifica.	Registros de atención, actas o memorias, soportes de divulgación e informes de seguimiento.
6. Talleres pedagógicos y activación comunitaria	Talleres de mínimo dos horas sobre apropiación del ambiente y/o espacio público, cultura ciudadana, convivencia, corresponsabilidad y	Kit pedagógico; material informativo; mesas y sillas; carpa o sonido cuando sean necesarios; refrigerios/agua.	Diseño metodológico, línea técnica y enfoque pedagógico; asistencia, registro fotográfico, evaluación y

	cuidado del entorno, de acuerdo con el anexo técnico.		memoria de resultados.
7. Entrega, cierre y seguimiento a la apropiación	Socialización de resultados, verificación de compromisos y refuerzo de estrategias para el cuidado y sostenibilidad.	Material informativo, papelería y formatos de evaluación/seguimiento	Informe de cierre social, matriz actualizada de Acuerdos y compromisos, registro de participación y recomendaciones de sostenibilidad.

16. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con los resultados del estudio de mercado, se estima como valor para el correcto desarrollo del objeto del presente proyecto la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 1.842.008.672)**, suma que incluye IVA (para la fase de estudios y diseños) y AIU para la obra, todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. De los cuales serán:

Fase 1: **CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES**
PESOS M/CTE ($180.843.503), incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Fase 2: **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y**
SEIS PESOS M/CTE ($1.391.103.866,00), incluido AIU, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Fase transversal (COMPONENTE SOCIAL): **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($270.061.303),** incluido impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor del contrato se pagará así:

FASE 1. TRAMITES ESTUDIOS Y DISEÑOS

- El 50 % del valor total de esta fase en el momento de tener todo el paquete completo de estudios y diseños y anexos jurídicos y técnicos debidamente aprobados por la Interventoría y la supervisión del contrato.
- El 40% de valor total de esta fase se cancelará cuando obtenga la respectiva aprobación por parte de las entidades encargadas de cada componente según su competencia, según la etapa de gestiones y trámites; así como realizados y aprobados los ajustes requeridos.
- El diez por ciento (10%) del valor total de esta fase, que será cancelado a la entrega y recibo final del contrato a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Suba y previa liquidación del contrato.

FASE 2. EJECUCION DE OBRA

El Fondo de Desarrollo Local de Suba, pagará el valor del contrato mediante actas parciales- cortes mensuales de ejecución hasta completar el noventa (90%) del valor del contrato, así:

Un noventa (90%) del valor del contrato, distribuidos en pagos mensuales. Los pagos serán causados mes vencido y se cancelarán contra el avance físico-financiero registrado de obra y se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual por parte de la Interventoría y supervisión. Previa certificación del cumplimiento expedida por la Interventoría y el supervisor y presentación del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada, las actas de obra ejecutada deben presentarse de forma consolidada para el periodo y de manera individual según la obra ejecutada en el periodo por cada segmento vial intervenido.

El Fondo pagará en cada acta parcial de corte de obra, el valor que corresponda según los precios unitarios, las obras recibidas a satisfacción para el respectivo periodo de corte, más el AIU ofertado por el proponente. El porcentaje de imprevistos (I) debe estas justificado en cada corte de obra.

El valor de las gestiones (PGA, PGS, PMT, se pagará proporcionalmente a la obra ejecutada), este se pagará una vez sean entregados por el CONTRATISTA a la Interventoría, y sean aprobados y avalados por la misma.

El Fondo pagará en cada acta parcial de corte de obra, el valor que corresponda de cada uno de los componentes ambiental, gestión social y PMT, de acuerdo con las actividades ejecutadas en el periodo y conforme los costos más AIU especificados en el Formulario de presupuesto y los especificados en los Anexos soporte del cálculo de presupuesto, los cuales serán fijos.

CORTES DE OBRA PARCIALES.

El CONTRATISTA deberá entregar mensualmente cortes de obra parciales de acuerdo con las actividades ejecutadas y aprobadas por la Interventoría durante el periodo correspondiente. El corte de obra deberá contener como mínimo:

Memorias de cálculo de cantidades con:

- Registro fotográfico de los elementos o materiales instalados.
- Esquema donde se ubiquen los elementos y materiales a cobrar.
- Fórmulas detalladas donde se conozca las cantidades de los elementos.
- Observaciones si es el caso que permitan esclarecer los datos relacionados.
- Las memorias deben estar verificadas, avaladas y firmadas por la Interventoría.
- Actas de corte con cantidades ejecutadas dentro del periodo por segmento vial y acta de corte con cantidades consolidadas.
- Balance del presupuesto del proyecto.
- Acta de fijación de precios para ítems no previstos (incluyendo justificación y anexos), si en el periodo se realizó.

- Justificación de los imprevistos (I)
- Para el pago de los cortes de obra se deberá aportar los documentos que estime el FDLS para el respectivo trámite. (Carta de presentación, lista de chequeo, informe de actividades, certificación de cumplimiento)
- En los cortes de obra solamente se deberá consignar las actividades ejecutadas en su totalidad, bajo ninguna circunstancia se avalarán porcentajes de actividades, elementos o insumos que se instalen.
- Las actas de obra deberán radicarse en el Fondo de Desarrollo Local con el tiempo pertinente dentro de PAC programado con antelación, en caso de no entregar las cuentas dentro de la programación de pagos no serán responsabilidad de la supervisión el desembolso a el trámite de la misma.
- De acuerdo con los lineamientos del área de contabilidad, el Contratista deberá entregar la cuenta con la factura en proforma, una vez sea validad se deberá allegar la Factura electrónica.

TODOS LOS DOCUMENTOS PARA EL CORTE PARCIAL DE OBRA DEBEN ESTAR VERIFICADOS, AVALADOS YFIRMADO POR LA INTERVENTORÍA, SIN ESTA APROBACIÓN NO SE PODRÁ ADELANTAR EL PROCESO DE PAGO DE ESTA ACTA.

DISTRIBUCIÓN DE ULTIMO PAGO

Un pago equivalente al diez (10%) del valor del contrato de obra se pagará contra la suscripción del acta de Recibo a satisfacción de la Obra y Aprobación de las garantías de estabilidad y calidad de la obra y la suscripción del acta de liquidación de contrato.

Por otra parte, el valor de las gestiones (PGA, PGS, PMT, se pagará proporcionalmente a la obra ejecutada.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El FONDO cancelará al CONTRATISTA el monto de la obra ejecutada siempre y cuando se haya programado en el PAC mensual en la fecha acordada, previa radicación de los siguientes documentos en la oficina de radicación de la Alcaldía local:

- Cuenta de cobro o factura legal debidamente diligenciada (litografiada o tipografiada). En el caso de consorcios o uniones temporales se debe informar el número de cuenta, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificación bancaria. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA suministre, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
- Certificación de Cumplimiento firmado por el interventor autorizando el pago correspondiente.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, o no se radica en las fechas de programación del PAC; los retardos o no pago serán responsabilidad del interventor o del CONTRATISTA según sea el caso particular. Por tal motivo no se tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Componente de Gestión Ambiental (SGA) y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Se pagará por porcentajes fijos no ofertables, afectado por el Porcentaje de Valoración del Desempeño Ambiental (Listas de Chequeo) calculado por la interventoría, de conformidad con lo establecido en las Obligaciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (SGSST y SGA) y el AIU correspondiente a este componente.

Componente de Gestión Social

Se pagarán por porcentajes fijos no ofertables, afectados por el porcentaje de cumplimiento de las labores de gestión social (lista de chequeo) calculado por la interventoría, de conformidad con lo establecido en las Obligaciones de Gestión Social y el AIU correspondiente de este componente.

Componente de Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos

Se pagarán por porcentajes fijos no ofertables, afectados por el porcentaje de cumplimiento de las labores del Plan de Manejo de Tráfico y Señalización (listas de chequeo) calculado por la Interventoría, de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Para la Elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos y el AIU correspondiente de este componente.

Las actividades para manejo ambiental, gestión social y manejo de tráfico SON VALORES FIJOS NO OFERTABLES.PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago, el CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el CONTRATISTA
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 1: Las actividades para manejo ambiental, gestión social y manejo de tráfico SON VALORES FIJOS NO OFERTABLES.

ACTAS DE PAGO.

Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certificación del Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente.

Y todos los demás documentos requeridos por el FDLS en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el procedimiento para el pago establecido en el Fondo, la Secretaría de Gobierno y la Tesorería Distrital.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor contratado por el FDLS y por la Supervisión. Para efectos de pago, se tendrá en cuenta el porcentaje de A.I.U. ofertado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la cancelación del valor del Contrato, el CONTRATISTA abrirá una cuenta corriente o de ahorros, en un Banco o Corporación afiliada al Sistema Automático de Pagos SAP y presentará la certificación que así lo acredite, a efecto de dar cumplimiento a la Circular Número 001 del 27 de enero de 1998 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Si el CONTRATISTA ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO: Con cada factura que el CONTRATISTA presente al FDLS, anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo

señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural). El cumplimiento de estas obligaciones será requisito indispensable para la realización de cada pago respectivo.

PARÁGRAFO CUARTO: El Contrato en lo que atañe a las obras de construcción, está sujeto a la contribución especial prevista en la Ley 418 de 1997, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley 782 de 2002, posteriormente por el artículo 6º de la Ley 1106 de 2006 y por el artículo 1º de la Ley 1421 de 2010.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos estarán sujetos a la previa programación del PAC y los documentos solicitados con la revisión y vistos buenos correspondientes por parte de la Interventoría y/o Supervisión, según aplique

FASE TRANSVERSAL. COMPONENTE SOCIAL.

El valor de esta fase se pagará así:

A. Pagos parciales mensuales: que corresponderá hasta el noventa por ciento (90%) del valor total de esta fase, se pagará en sumas iguales mensuales vencidas de acuerdo con los meses estipulados en la cláusula contractual de plazo de esta fase, previo a la entrega y recibo a satisfacción de los informes de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto de esta fase.

B. Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de esta fase, que será cancelado a la entrega y recibo final del contrato a satisfacción del fondo de desarrollo local de suba y previa liquidación del contrato.

Previa presentación de los siguientes documentos

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
7. factura
8. Informe de seguimiento en donde se evidencien las actividades realizadas debidamente avaladas en sus componentes y las actividades desarrolladas por el supervisor.
9. Todos los demás documentos requeridos por el FDLS en el momento de la presentación de las cuentas conforme los procedimientos para el pago establecidos por la entidad, la Secretaria de Gobierno y la tesorería Distrital *(entre otros el acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, Actas de Pago, Actas mensuales de Obra, cortes-memorias de obra*

aprobadas, informes de seguimiento técnico-jurídico-ambiental-social-SST-financiero, Planos récord , Bitácora de obra, etc.)

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El consultor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 1: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

DESCRIPCION DE COSTOS

ITEM	**PRESUPUESTO OFICIAL ESTUDIOS Y DISEÑOS**							
	1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL							
	CARGO	**CANTIDAD**	**CATEGORÍA**	**DEDICACIÓN MES**	**TOPE SALARIO (MES)**	**FACTOR PRESTACIONAL**	**N. MESES**	**SALARIO + PRESTACIONES**
		A		B	C	D	E	F=A*B*C*D*E
1,1	**PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)**							
1,101	TARIFA MES - DIRECTOR CONSULTORIA (incluye factor prestacional)	1	7	40%	$8.428.754,00	1,0000	4,0	$13.486.006,00
1,102	TARIFA MES - ARQUITECTO DISEÑADOR (incluye factor prestacional)	1	7	80%	$8.428.754,00	1,0000	4,0	$26.972.013,00

1,103	TARIFA MES ESPECIALISTA ESTRUCTURAL (incluye factor prestacional)	1	7	50%	$8.428.754,00	1,0000	4,0	$16.857.508,00
1,104	TARIFA MES ESPECIALISTA HIDRO SANITARIO (incluye factor prestacional)	1	7	80%	$8.428.754,00	1,0000	4,0	$26.972.013,00
1,105	TARIFA MES DISEÑADOR REDES SECAS (incluye factor prestacional)	1	7	50%	$8.428.754,00	1,0000	4,0	$16.857.508,00
1,106	TARIFA MES PROFESIONAL COSTOS Y PRESUPUESTOS (incluye factor prestacional)	1	7	50%	$8.428.754,00	1,0000	4,0	$16.857.508,00
1,107	TARIFA MES PROFESIONAL SOCIAL (incluye factor prestacional)	1	7	51%	$8.428.754,00	1,0000	4,0	$17.147.601,00
	SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL							**$135.150.157,00**

GARANTIAS					
DESCRIPCION	**VR. BASE**	**% ASEGURADO**	**VIGENCIA AMPARO (MESES)**	**TASA ASEGURADORA**	**VALOR ($)**
Cumplimiento	$180.843.503	20%	8,00	0,40%	$117.750,00
Salarios y Prestaciones Sociales	$180.843.503	10%	40,00	0,30%	$218.179,00
Calidad del servicio	$180.843.503	20%	60,00	0,60%	$1.294.198,00
SUBTOTAL GARANTIAS					**$1.630.127,00**
IMPUESTOS					
Contribución Especial (Impuesto de Guerra Ley 1738 DIC18-2014 prorroga 4 años)	$180.843.503		5,00%		**$9.042.175,15**
ICA (Ley 14 6jul1983, Res 219 25feb2004)	$180.843.503		0,899%		**$1.625.783,09**

Todos los Impuestos Aplicables en el Estatuto Tributario Nacional y Distrital (Retefuente)	$180.843.503		2,00%		**$3.616.870,06**
Estampilla Universidad Pedagógica Nacional	$180.843.503		0,50%		**$904.217,52**
SUBTOTAL GARANTIAS E IMPUESTOS					**$16.819.173,00**
	TOTAL COSTOS PERSONAL+ GARANTIAS + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$ 151.969.330,00**
	TOTAL E&D INCLUIDO IVA 19%				**$180.843.503**

FASE 2

4	Componente Fase 2	**Bolsa no ofertable – monto inmodificable**	Bolsa de Monto Agotable incluido AIU (34,94%)	GLB	1	$ 1.287.985.487,00	$ 1.287.985.487,00
			COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST (INCLUYE A.I.U.) - VALOR NO OFERTABLE		GLB	7,70%	$ 73.468.220,00
			COMPONENTE PLAN DE MANEJO DE TRAFICO - PMT (INCLUYE A.I.U.) - VALOR NO OFERTABLE		GLB	3,11%	$ 29.650.159,00
			VALOR TOTAL OBRA - FASE 2				**$ 1.391.103.866,00**

FASE 3

NECESSIDAD DE LA ENTIDAD	DESCRPCION	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR GLOBAL
Perfil 2– Profesional universitario II Social	Profesional en Trabajo Social, Sociología, Psicología, Antropología, Ciencias Sociales, Desarrollo Comunitario o áreas afines, de acuerdo con el Núcleo Básico del Conocimiento. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o del diploma, según sea el caso. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínimo doce (12) meses en procesos de participación ciudadana, diagnóstico social, acompañamiento comunitario, construcción de acuerdos, gestión social y/o acompañamiento a proyectos de espacio público, infraestructura o intervención territorial.	1	11 MESES	$ 6.000.000,00	
	Formación				

Perfil 3 – Profesional universitario II de campo	Profesional en: Trabajo Social, Sociología, Psicología, Antropología, Ciencias Sociales, Desarrollo Comunitario, Gestión Comunitaria o áreas afines. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o del diploma, según sea el caso. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo doce (12) meses en trabajo territorial, acompañamiento comunitario, caracterización de actores, convocatorias, recorridos territoriales, levantamiento de información social y/o acompañamiento a proyectos de intervención territorial o espacio público.	1	11 MESES	$ 6.000.000,00	
	FORMACIÓN: Profesional en Trabajo Social, Sociología, Psicología, Antropología, Ciencias Sociales,				

Perfil 4–Profesional universitario I Social	Desarrollo Comunitario o áreas afines, de acuerdo con el Núcleo Básico del Conocimiento. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o del diploma, según sea el caso. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo doce (12) meses en procesos de participación ciudadana, diagnóstico social, acompañamiento comunitario, construcción de acuerdos, gestión social y/o Acompañamiento a proyectos de espacio público, infraestructura o intervención territorial.	1	10 MESES	$ 5.200.000,00	
Alquiler de salón	Espacio físico para 100 personas con baño, sillas y mesas, ubicado en la localidad de Suba, con disponibilidad de espacio exterior para desarrollo de actividades Dotado con equipo de cómputo, video beam y sonido Jornada de 8 horas	3	JORNADA	$ 495.001,00	$ 1.485.003,00

Refrigerio Tipo 1	"Compuesto por: 1. Bebida: Deberá contener al menos 200 mililitros. Jugo de frutas y/o yogurt y/o kumis y/o avena, naturales no procesados, no se permitirá el suministro de bebidas empacadas en bolsa plástica, la Alcaldía Local de Suba requiere que las mismas sean entregadas a los asistentes en empaque tetra pack. Un producto cereal o producto de panadería tipo: Deberán tener un peso mínimo de 100 gramos. Podrá ser Pastel de pollo o carne, ponqué, arepa, empanada, mantecada, arepa con queso, pastel gloria, croissant de jamón y queso, brownie, buñuelo o similares. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados. Una fruta de temporada: Porción de fruta no menor de 100 gramos. Mandarina, naranja, manzana, pera, durazno o similares. Dulce: Deberá tener mínimo entre 12 y 15 gramos. Chocolatina, Arequipe, bocadillo o similares."	300	UNIDAD	$ 11.921,00	$ 3.576.300,00
	Bolsa de elementos de papelería según				

BOLSA ELEMENTOS DE PEPELERÍA	la necesidad de la cantidad de población inscrita y acompañante de la fase transversal social, los elementos a requerir, la bolsa contendrá elementos básicos de papelería, necesario para el desarrollo de este componente.		GLOBAL	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00

CRONOGRAMA

FASE	ACTIVIDAD GENERAL	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11
I. ALISTAMIENTO	Elaboración y entrega de documentos de la fase de alistamiento.	**X**										
FASE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑO	Realización de estudios y diseños con los componentes descritos en el anexo técnico.	X	**X**	**X**	**X**							
FASE 2 - OBRA	Intervención de obra					X	X	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
FASE TRANSVERSAL – COMPONENTE SOCIAL	Ejecución del componente social, realización de acuerdos	X	X	X	X	X	X	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

Elaboró	Dependencia	Firma
CARLOS ALBERTO VARGAS Profesional de planeación	FDLS – Oficina de Planeación	
ALEJANDRO FIGUEROA Profesional de IVC	FDLS– Oficina de Contratación	
TATIANA COGUA Profesional de Seguridad y convivencia	FDLS – Oficina de Planeación	
CESAR MALAGON Profesional de infraestructura	FDLS – Oficina de Infraestructura	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
EDISON GERARDO CASTILLO GÓMEZ Líder de Oficina de Seguridad, Convivencia y Gestión del Riesgo	FDLS – Oficina de seguridad Convivencia y Gestión del Riesgo – CPS 311-2026	